



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA MATERNIDAD SUBROGADA Y LA VULNERACIÓN A DERECHO DE LA
IDENTIDAD DE LOS NIÑOS DEL PERÚ

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el título Profesional de Abogado

Autor

Mendoza Palomino, Leidi Dayanna

Asesor

Gonzales Loli, Martha Rocío

Código ORCID 0000-0001-8849-4823

Jurado:

Vigil Farias, José

Sarmiento Albacetti, Gladys

Moscoso Torres, Víctor

Lima - Perú

2024



INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

27%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	9%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	4%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.espe.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA MATERNIDAD SUBROGADA Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS DEL PERÚ

**Línea de Investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autor:

Mendoza Palomino, Leidi Dayanna

Asesor:

Gonzales Loli, Martha Rocío
(ORCID: 0000-0001-8849-4823)

Jurado

Vigil Farias, José
Sarmiento Albacetti, Gladys
Moscoso Torres, Víctor

Lima – Perú

2024

DEDICATORIA

En mi tesis, dedico mi agradecimiento a Dios por brindarme la fuerza necesaria para alcanzar esta importante meta académica. Expreso mi profundo agradecimiento a mis padres por su amor incondicional y constante motivación. Agradezco a mis hermanos por su apoyo inquebrantable, esperando que mi experiencia les inspire. Por último, menciono a aquellos que no creyeron en mí, su actitud desafiante me impulsa a superar obstáculos y alcanzar el éxito.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi gratitud a Dios por darme la fortaleza necesaria en mi tesis. Agradezco a mis padres por su amor incondicional y apoyo constante. A mis hermanos, gracias por su apoyo inquebrantable. Mi experiencia les inspirará a luchar por lo posible. Agradezco a mi asesora por su valioso apoyo, sin el cual no habría alcanzado esta etapa esperada. Por último, menciono a quienes no creyeron en mí, su actitud desafiante me estimuló a superar obstáculos y alcanzar el éxito.

ÍNDICE

RESUMEN	13
ABSTRACT.....	14
I. INTRODUCCIÓN	15
1.1. Descripción y formulación del Problema	15
1.1.1 Problema General	20
1.1.2 Problemas Específicos	20
1.2. Antecedentes	21
1.2.1. Antecedentes Nacionales	21
1.2.2. Antecedentes Internacionales	23
1.3. Objetivos.....	25
1.3.1. Objetivo General.....	25
1.3.2. Objetivos Específicos.....	25
1.4. Justificación	25
1.5. Hipótesis	26
1.5.1. Hipótesis General.....	26
1.5.2. Hipótesis Específicas	26
II. MARCO TEÓRICO	27
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación	27
2.1.1. Evolución Histórica de la Maternidad Subrogada.....	27
2.1.2. Bases Teóricas relacionadas con la Maternidad Subrogada.....	30
2.1.3. Bases Teóricas relacionadas con el Derecho a la Identidad de los Niños	34
2.1.4. Legislación Comparada.....	35
2.2. Marco Conceptual	44

2.2.1.	Maternidad Subrogada	44
2.2.2.	Contrato de subrogación	44
2.2.3.	Madre biológica.....	45
2.2.4.	Madre gestante.....	45
2.2.5.	Criatura concebida	45
2.2.6.	Material genético	45
2.2.7.	El derecho a la identidad	45
2.2.8.	Denominación Patronímica:	46
2.2.9.	Nacionalidad.....	46
2.2.10.	Vínculos Familiares	46
2.3.	Marco Legal.....	47
2.3.1.	Marco Legal Nacional.....	47
2.3.2.	Marco Legal Internacional	47
III.	MÉTODO.....	48
3.1.	Tipo de Investigación	48
3.1.1.	Enfoque del estudio	48
3.1.2.	Diseño de investigación	48
3.1.3.	Alcance o Nivel de Investigación	49
3.2.	Ámbito Temporal y Espacial	49
3.3.	Variables	49
3.3.1.	Variable X: La Maternidad Subrogada.....	49
3.3.2.	Variable Y: Derecho a la Identidad	49
3.3.3.	Matriz de Operacionalización.....	50
3.4.	Población y Muestra	52
3.4.1	Población.....	52

3.4.2	Muestra.....	52
3.5.	Instrumentos.....	52
3.5.1.	Validez de los instrumentos de recolección de datos	53
3.5.2.	Confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos	53
3.6.	Procedimientos.....	54
3.7.	Análisis de datos	55
3.8.	Consideraciones éticas.....	55
IV.	RESULTADOS	56
4.1.	Resultados Relacionados con el Objetivo General	56
4.1.1.	Análisis de los Datos Relacionados con el Objetivo General	74
4.1.2.	Prueba de Hipótesis General	75
4.2.	Resultados Relacionados con el objetivo específico 1	76
4.2.1.	Análisis de los Datos Relacionados con el Objetivo Específico 1	86
4.2.2.	Prueba de Hipótesis Específica 1.....	86
4.3.	Resultados relacionados con el objetivo específico 2	88
4.3.1.	Análisis de los Datos Relacionados con el Objetivo Específico 2	95
4.3.2.	Prueba de Hipótesis Específica 2.....	96
4.4.	Resultados relacionados con el objetivo específico 3	97
4.4.1.	Análisis de los Datos Relacionados con el Objetivo Específico 3	98
4.4.2.	Prueba de Hipótesis Específica 3.....	99
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	101
5.1.	Discusión de Los hallazgos Relacionados con el Objetivo General	101
5.2.	Discusión de Los hallazgos Relacionados con el Objetivo Especifico 1	101
5.3.	Discusión de Los hallazgos Relacionados con el Objetivo Especifico 2	102
5.4.	Discusión de Los hallazgos Relacionados con el Objetivo Especifico 3	102

VI. CONCLUSIONES.....	103
6.1. Conclusión 1	103
6.2. Conclusión 2	103
6.3. Conclusión 3	103
6.4. Conclusión 4	103
VII. RECOMENDACIONES	105
7.1. Recomendación 1	105
7.2. Recomendación 2	105
7.3. Recomendación 3	106
7.4. Recomendación 4	106
VIII. REFERENCIAS.....	108
IX. ANEXOS	114
ANEXO A. Matriz de Consistencia	115
ANEXO B. Cuestionarios	116
ANEXO C. Fichas de Validación del Instrumento de Recolección de Datos	122
ANEXO D. Confiabilidad de los Instrumentos	134
ANEXO E. Escala Coeficiente Rho de Spearman	136

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de operacionalización – Maternidad Subrogada	50
Tabla 2 Matriz de operacionalización – Derecho a la Identidad	51
Tabla 3 ¿Considera que los contratos de maternidad subrogada vulneran el derecho a la identidad de los niño?.....	56
Tabla 4 ¿Considera que es necesario crear una norma específica que regule todo lo relacionado a los contratos de maternidad subrogada para poder proteger así como garantizar los derechos a la identidad de los niños?.....	57
Tabla 5 ¿Considera que la contratos de maternidad subrogada afectan la inscripción de los nombres y demás datos en los registros civiles vulnerando al derecho a la identidad de los niños nacidos por este tipo de maternidad?.....	58
Tabla 6 ¿Consideras que los contratos de maternidad subrogada afectan el derecho a la nacionalidad de los niños en Perú, vulnerando su derecho a la identidad?.....	59
Tabla 7 ¿Considera que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre biológica en los contratos de maternidad subrogada puede impactar negativamente la identidad de los niños nacidos bajo este método en el contexto peruano?	61
Tabla 8 ¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre biológica en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Peru 2023?	62
Tabla 9 ¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las madres biológicas, sería fundamental para prevenir la vulneración del derecho a la identidad de los niños concebidos bajo este método en el contexto peruano?.....	64

Tabla 10 ¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre gestante en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el bajo este método en el Perú?	65
Tabla 11 ¿Considera que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre gestante en la maternidad subrogada no regulada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú?	67
Tabla 12 ¿Considera que es esencial garantizar el acceso de las criaturas concebidas a información sobre sus orígenes biológicos y a mantener lazos familiares adecuados para preservar su derecho a la identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Peru?	68
Tabla 13 ¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las criaturas concebidas, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?	69
Tabla 14 ¿Considera que la carencia de regulación legal de los contratos de maternidad subrogada vulnera el derecho a la identidad de las criaturas concebidas?.....	71
Tabla 15 ¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?.....	72
Tabla 16 ¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?.....	73
Tabla 17 Correlaciones Rho de Spearman.....	75
Tabla 18 Correlaciones Rho de Spearman	87

Tabla 19 Correlaciones Rho de Spearman	96
Tabla 20 Correlaciones Rho de Spearman	99

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera que los contratos de maternidad subrogada vulneran el derecho a la identidad de los niños?	56
Figura 2 ¿Considera que es necesario crear una norma específica que regule todo lo relacionado a los contratos de maternidad subrogada para poder proteger así como garantizar los derechos a la identidad de los niños?	57
Figura 3 ¿Considera que la contratos de maternidad subrogada afectan la inscripción de los nombres y demás datos en los registros civiles vulnerando al derecho a la identidad de los niños nacidos por este tipo de maternidad?.....	59
Figura 4 ¿Consideras que los contratos de maternidad subrogada afectan el derecho a la nacionalidad de los niños en Perú, vulnerando su derecho a la identidad?.....	60
Figura 5 ¿Considera que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre biológica en los contratos de maternidad subrogada puede impactar negativamente la identidad de los niños nacidos bajo este método en el contexto peruano?.....	61
Figura 6 ¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre biológica en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Peru 2023?	63
Figura 7 <i>¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las madres biológicas, sería fundamental para prevenir la vulneración del derecho a la identidad de los niños concebidos bajo este método en el contexto peruano?</i>	<i>64</i>
Figura 8 <i>¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre gestante en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la</i>	

vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el bajo este método en el Perú? 66

Figura 9 *¿Considera que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre gestante en la maternidad subrogada no regulada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú? 67*

Figura 10 *¿Considera que es esencial garantizar el acceso de las criaturas concebidas a información sobre sus orígenes biológicos y a mantener lazos familiares adecuados para preservar su derecho a la identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú? 68*

Figura 11 *¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las criaturas concebidas, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano? 70*

Figura 12 *¿Considera que la carencia de regulación legal de los contratos de maternidad subrogada vulnera el derecho a la identidad de las criaturas concebidas? 71*

Figura 13 *¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano? 72*

Figura 14 *¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano? 73*

Figura 15 *¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede ocasionar una vulneración al derecho a la denominación patronímica de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su registro y reconocimiento legal? 77*

RESUMEN

Objetivo: Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023. **Método:** Se llevó a cabo un estudio de tipo básico con enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance correlacional. La población así como la muestra fueron 60 fiscales, asistentes en función fiscal y abogados especializados en derecho de familia que laboran o participan en la segunda Fiscalía de Familia de Lima Centro. Asimismo, se usó el cuestionario como instrumento para recolectar datos. **Resultado:** Los hallazgos mostraron que el coeficiente de Spearman fue 0.679, lo que sugiere una correlación positiva moderada entre las variables estudiadas. Asimismo, el nivel de significancia fue de 0.000, menor a 0.05. En ese sentido, se confirmó la hipótesis alterna. **Conclusiones:** Se concluyó que existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023.

Palabras clave: maternidad subrogada, derecho de la identidad, derecho a la denominación patronímica, derecho a la nacionalidad, vínculos familiares

ABSTRACT

Objective: Determine how unregulated surrogacy is related to the violation of the right to identity of children in Peru, 2023. **Method:** A fundamental investigation was conducted using a quantitative methodology, non-experimental design, and correlational focus. The population and sample consisted of 60 prosecutors, assistant prosecutors, and attorneys with expertise in family law who are employed or involved in the second Family Prosecutor's Office in Lima Centro. Likewise, the questionnaire was applied as a data collection instrument. **Result:** With a Spearman value of 0.679, the results indicated a somewhat positive association between the variables under investigation. Also, it was less than 0.05, with a threshold of significance of 0.000. Thus, the null hypothesis was shown to be correct. **Conclusions:** It was concluded that there is a direct relationship between unregulated surrogacy and the violation of the right to identity of children in Peru, 2023.

Keywords: surrogacy, right to identity, right to patronymic, right to nationality, family ties

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción y formulación del Problema

La gestación subrogada es la práctica en la que una mujer que desea ser madre delega la tarea de tener un hijo en otra mujer, que puede usar el material genético de la futura madre o incluso los óvulos de un tercero (Arévalo, 2022). Según Estrada (2018), la gestación subrogada total es cuando la madre subrogada es a la vez la madre biológica y la que está embarazada. Aquí utiliza sus propios óvulos fertilizados, que se combinan con el espermatozoides del padre previsto o con el espermatozoides de un donante. La subrogación gestacional implica el uso de óvulos de una mujer que no es la madre prevista. Este escenario surge cuando la mujer es incapaz de generar óvulos o cuando los óvulos que produce no son capaces de ser fecundados. Sin embargo, según Lara (2018), la gestación subrogada es el acuerdo voluntario en el que una mujer consiente en gestar y dar a luz un hijo en nombre de otra persona, renunciando a sus derechos de maternidad biológica al nacer.

El derecho a la identidad se reconoce comúnmente como un derecho humano inherente y esencial. Por lo cual, es imperativo tener una reverencia ilimitada por este derecho a fin de garantizar que cada individuo pueda lograr un cultivo suficiente de su carácter. Este derecho es intrínseco a un individuo ya que le permite distinguirse en sus ámbitos personal, familiar y social (Preperier, s.f.).

De manera similar, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), en su artículo 16, estipula que todo individuo, sin excepción alguna, tiene derecho a recibir protección y reconocimiento jurídicos en cualquier lugar del mundo. González (2019) sostiene que el derecho a la identificación es un privilegio constitucional diseñado para garantizar que los niños tengan derecho a ser nombrados y tener una nacionalidad desde el momento en que nacen.

Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2006), en los artículos 7 y 8, sostiene que los países miembros se comprometen a respetar de manera irrestricta los derechos de los niños a mantener su personalidad e identidad, incluyendo su nacionalidad, su apellido paterno y sus vínculos familiares de acuerdo con la ley, sin permitir intervenciones o interferencias ilegales.

A nivel internacional, la maternidad subrogada o por sustitución ha sido regulada de diversas formas. Algunos países la regulan de manera favorable, mientras que otros la consideran un delito. En su mayoría, existen normativas con vacíos legales. Esta problemática conlleva a que el procedimiento se realice de manera ilícita o en otro país donde esté regulado de forma favorable. Sin embargo, al momento de querer inscribir al menor nacido en los registros públicos del país de los padres por intención, dicha inscripción podría no ser posible debido a una regulación inadecuada o simplemente prohibida, lo que afectaría la identidad del menor nacido (Burgos y Lombana, 2018).

En la ley española, concretamente en la Ley 14/2006 (2006), en el artículo 10 establece se considera nulo cualquier acuerdo de consentimiento al embarazo, con independencia de la compensación económica que suponga, si la mujer renuncia sus derechos maternos en favor del contratante. Normalmente, la paternidad de los niños nacidos mediante la subrogación se determina por el nacimiento y se mantienen los criterios para establecer la paternidad por parte del padre biológico.

Además, este método está permitido en otras jurisdicciones, incluida la India y ciertos estados de EE. UU. Actualmente no existe ningún acuerdo, ni dentro de un país ni a nivel mundial, sobre si un contrato de embarazo mediante subrogación o sustitución es aceptable y legalmente vinculante (Moraga, 2021).

A nivel latinoamericano, Vittoriavita (2023) señala que en Argentina no estaba prohibida la maternidad por sustitución, pero tampoco había un marco normativo que regulara el trato de esterilización de las mujeres infértiles. Sin embargo, el gobierno estaba trabajando para proyectar una legislación en relación a este tema, sin compensación financiera. En Brasil, la maternidad subrogada estaba permitida únicamente cuando un miembro de la familia del matrimonio actuaba como madre sustituta. La regulación en América Latina difiere ya que cada país tiene autonomía para desarrollar su propio sistema legal. Esto se refleja en que países como Colombia y México han adoptado leyes especiales que regulan exclusivamente esta figura, mientras que otros naciones como Chile, Argentina, Perú y Uruguay han optado por incorporar la maternidad subrogada en leyes generales de reproducción asistida.

Además, es crucial enfatizar que la implementación de regulaciones integrales para los contratos de gestación subrogada disuadiría efectivamente las actividades ilícitas, como el comercio clandestino de servicios reproductivos, que involucra la explotación de mujeres, y garantizaría protección legal para las personas. Yaksic (2022) sostiene que el sistema legal debería abordar la gestación subrogada a fin de salvaguardar los derechos de los individuos que son parte de dichos acuerdos. Esto es necesario para mitigar los riesgos asociados con la gestación subrogada y prevenir posibles violaciones de las leyes nacionales en materia de paternidad. Además, Sánchez (2019) señala que la regulación inadecuada de la gestación subrogada puede dar lugar a prácticas ilícitas, incluida la interrupción de embarazos en situaciones de anomalía congénita y tratamientos fraudulentos. La falta de regulación, como se destaca en un informe de 2018 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha resultado en abusos de derechos y explotación infantil (Lara, 2018).

A nivel nacional, en Perú, la carencia de legislación suficiente en materia de gestación subrogada ha resultado en un conflicto de estándares a nivel nacional. La Ley General de Salud (Ley 26842 de 1997) garantiza el derecho al tratamiento médico de la infertilidad y a la práctica

de la inseminación artificial a todas las personas, siempre que la madre genética y la madre subrogada sean genéticamente similares. Los derechos de los menores están salvaguardados por la Ley N° 27337 (2000). La gestación subrogada es una violación al derecho a la identidad de los menores, tal como lo establece el artículo 2 de la Constitución peruana, según la Corte Superior de Justicia de Lima (2017).

Además, el Tribunal Constitucional ha afirmado de manera reiterada en las sentencias STC 2223-2005-HC, STC 4509-2011-AA y STC 05829-2009-AA/TC que todo individuo tiene derecho a ser identificado considerando elementos materialmente observables, como el nombre, el fenotipo y el genotipo, así como elementos intrínsecamente espirituales, como ideologías, moral, ética, etc. Huaclla (2022) afirma que la gestación subrogada impacta el derecho del menor a la identidad y no asegura su salvaguarda dentro del marco jurídico interno. Esto modifica la afiliación estipulada en el artículo 145 del Código Penal y genera dificultades en el proceso de registro del infante en el RENIEC.

El problema que nos ocupa es la inadecuada supervisión de la gestación subrogada, que expone al infante a una situación de vulnerabilidad y falta de registro legal en el RENIEC. En consecuencia, se vieron obligados a iniciar un procedimiento judicial para rectificar el certificado de nacimiento. Debido a que no existía una regulación adecuada que regulase la gestación subrogada, se suponía que la mujer que daba a luz era la madre y su marido el padre, sin considerar las intenciones de los padres que iniciaban este tipo de reproducción.

La Ley 26842 (1997) estipulaba que la procreación asistida sólo era permisible si la madre subrogada y la madre genética eran personas idénticas, y cualquier incumplimiento de este requisito no estaba sujeto a sanciones. En Perú se dio una situación en la que no se cumplió la norma, lo que provocó que los afectados iniciaran acciones legales para corregir la salida del

niño nacido en estas circunstancias. El Quinto Tribunal Constitucional Especializado falló a favor de los demandantes.

La supervisión insuficiente de la gestación subrogada plantea el peligro potencial de tráfico de niños, cuando los niños son considerados mercancías en lugar de ser reconocidos como personas jurídicas. Además, surgen desafíos al intentar reconocerlos oficialmente como entidades legales.

El vacío legal existente en nuestro ordenamiento jurídico tiene un impacto significativo en la identidad del menor, ya que, al intentar inscribirlo como hijo de los padres por intención, se enfrentarían demoras de 2 a 3 años hasta que se emita una sentencia firme por parte del órgano jurisdiccional. Esto genera incertidumbre y retrasos en el reconocimiento legal de la filiación del menor nacido a través de este procedimiento.

Se presume que la mujer que da a luz es la madre biológica y el niño debe permanecer con ella hasta que deje de amamantar, momento en el que el bebé se entrega a la madre sustituta. Este procedimiento suscita consultas sobre el linaje y el reconocimiento legal de los futuros padres. Además, el acto de usar a las mujeres como una mera herramienta para lograr beneficios personales y ver a los niños como meros objetos en lugar de reconocer sus derechos humanos plenos es a la vez problemático y perjudicial. Este comportamiento socava su dignidad y sus derechos básicos.

El propósito del estudio es establecer la correlación entre la gestación subrogada descontrolada y la vulneración del derecho a la identidad de los niños en el Perú. El objetivo de esta investigación es obtener información que nos permita identificar vacíos legales y proponer modificaciones normativas que regulen efectivamente esta actividad, con el fin de proteger los derechos fundamentales de las personas que se dedican a esta actividad.

Se realizará un examen integral de las leyes existentes sobre gestación subrogada en el Perú, incluyendo los marcos legales y las decisiones judiciales. Esta investigación tiene como objetivo analizar las consecuencias legales, sociales y éticas y sugerir mejoras para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños y los participantes.

En última instancia, se espera que los hallazgos ayuden a aumentar la comprensión de la importancia de implementar regulaciones apropiadas para la gestación subrogada. Además, estos resultados proporcionarán una base para tomar decisiones bien informadas y abogar por reformas legales que salvaguarden los derechos de todas las personas que son parte en este procedimiento.

Una supervisión insuficiente de la gestación subrogada también puede dar lugar a la trata de niños, ya que se considera a los niños como mercancías y no como personas con derechos. Además, complica el procedimiento de registro y reconocimiento de los derechos del niño en cuestión.

1.1.1 Problema General

¿De qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023?

1.1.2 Problemas Específicos

1.- ¿De qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la Denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023?

2.- ¿De qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023?

3.- ¿De qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes Nacionales

Motta (2022) en el estudio que se tituló " Maternidad subrogada, derecho a la identidad y a la verdad en Perú, 2010-2020", a través de la cual obtuvo el título de abogado en la Universidad Cesar Vallejo. El propósito fue precisar cómo se realizaron las prácticas de vientre de alquiler en el país con relación con al derecho a la identidad durante la década comprendida entre 2010 y 2020. El método empleado tuvo un enfoque cualitativo y la investigación se clasificó como básica. El diseño usado fue no experimental y transeccional. La muestra fueron 90 personas. Los métodos de recopilación de datos usados en este trabajo fueron la entrevista y la encuesta. Los hallazgos evidencian que la implementación de las técnicas usadas en la maternidad subrogada es contraria a la ley y su aplicación va en contra del ordenamiento peruano, debido a que esta práctica no está regulada. El trabajo determinó que los procedimientos de vientre subrogado representan una opción para la procreación; sin embargo, no están regulados por nuestro sistema legal.

Mejía (2019) en el estudio que se tituló " La maternidad subrogada y su impacto en el derecho a la identidad de los niños - Lima, 2019", a través de la cual obtuvo el título de abogado en la Universidad Cesar Vallejo. Buscaron establecer si las técnicas de maternidad subrogada afectan de forma considerable el derecho a la identidad de los niños. El enfoque fue cuantitativo y la investigación se clasificó como básica. El diseño fue no experimental y de corte transeccional. La muestra fueron 78 empleados. Los hallazgos revelaron que la gestación subrogada tiene un impacto sustancial en el derecho de los niños a su propia identidad. Se ha establecido la influencia de los tratamientos de subrogación en este derecho básico, y la ausencia de una ley en el Perú podría poner en peligro la identificación de los niños producidos mediante estos métodos.

Escobar (2021) en el estudio que se tituló " La maternidad subrogada y su impacto en el derecho a la identidad de los niños en Perú, 2020" para obtener el título de abogado en la Universidad Peruana de las Américas. El propósito fue conocer si la implementación de los procedimientos de maternidad subrogada afectaba negativamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de estas prácticas. El método empleado tuvo un enfoque cualitativo y la investigación se clasificó como básica. El diseño usado fue no experimental y de tipo transeccional. La muestra fueron 18 profesionales del derecho. Los hallazgos demostraron que la aplicación de la gestación subrogada tiene un impacto directo en el derecho de los menores a la identificación. De igual forma, se ha determinado que la ausencia de legislación o reglamentación que regule tales actos influye significativamente en el avance del derecho de los niños a identificarse.

Silva (2021) en el estudio que se tituló "La maternidad subrogada y el uso jurídico en el Perú, 2021" para obtener el título de abogado en la Universidad Peruana de las Américas. El propósito fue examinar la ejecución normativa de la maternidad subrogada en la sociedad peruana. El método empleado fue de enfoque cualitativo y la investigación se clasificó como básica. El diseño aplicado fue descriptivo. La muestra fueron profesionales del derecho y magistrados expertos en el tema. Los hallazgos demostraron la necesidad de implementar una regulación suficiente en el uso de procedimientos de útero subrogado. La investigación determinó que existe una necesidad inmediata de regular eficazmente la subrogación debido al impacto perjudicial que tiene en las personas que aspiran a ser padres, en particular las madres y los menores concebidos mediante estos métodos.

Lima (2019) en el estudio que se tituló "Análisis de las posibles afectaciones al interés superior del menor en casos de Maternidad Subrogada en el Perú en 2019" para lograr el título de abogado en la Universidad Andina del Cuzco. El propósito fue determinar las posibles consecuencias negativas para el interés superior del menor en casos de maternidad subrogada.

El enfoque usado fue cualitativo, considerándose una investigación básica y transversal. La población abarca todos los individuos o elementos que son pertinentes para la recopilación de datos dentro de un período de tiempo y área geográfica específicos, mientras que la muestra se concentra específicamente en el tema de estudio y análisis. Los hallazgos demostraron que la subrogación puede tener un impacto en los derechos fundamentales del niño, como su sentido de sí mismo y su respeto. El derecho a reproducirse, que está relacionado con los derechos humanos, incluye la capacidad de usar los avances médicos, ejercer la autonomía reproductiva, mantener la privacidad, fomentar la vida familiar y evitar la discriminación.

1.2.2. Antecedentes Internacionales

Moreta (2019) en el estudio que se tituló " Estudio de la Regulación Jurídica de la Maternidad Subrogada en relación con el Derecho a una Familia Nuclear en Ecuador" con la cual obtuvo el título de abogado ante la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. El propósito fue examinar la normativa que regula la maternidad subrogada en relación al derecho a la familia nuclear. La metodología usada tuvo un enfoque cualitativo, analizando diferentes circunstancias y objetos para comprender el fenómeno estudiado. La investigación fue de tipo básico y transversal. La población estuvo compuesta por tres (03) profesionales del derecho especialistas en el tema, tres (03) magistrados y tres (03) profesionales de la salud. Los hallazgos expusieron deficiencias en la legislación ecuatoriana, que no incluye los avances científicos contemporáneos en reproducción asistida. La ausencia de medidas regulatorias ha llevado a la práctica generalizada de la gestación subrogada encubierta, que permite actividades poco éticas y el maltrato reprobable de los hijos creados, tratándolos como mercancías.

Villalva (2021) en el estudio que se tituló "Estudio sobre la Familia ante la Problemática Jurídica de la Gestación Subrogada en Ecuador" para lograr el título de abogado en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. El propósito fue analizar la situación de las familias ante la ausencia de disposiciones legales sobre la gestación subrogada en la legislación

del Ecuador, un tema de gran relevancia dentro del ámbito del derecho civil. La investigación empleó una metodología cualitativa y fue catalogada como fundamental. Se empleó un diseño no experimental así como descriptivo. La población así como la muestra estuvo compuesta por cinco magistrados civiles con experiencia en gestación subrogada. Los datos fueron recolectados mediante la encuesta. Los hallazgos resaltan la necesidad de adaptar los contratos a las leyes de gestación subrogada en Ecuador. El estudio correlaciona los problemas familiares con conexiones biológicas y emocionales, similares a la adopción. La gestación subrogada implica que una mujer done sus óvulos o preste su útero para darle el niño a otra pareja o individuo.

Alcoser (2021) en el estudio que se tituló "El Vientre de Alquiler en el Derecho Comparado" para lograr el título de abogado en la Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador. El propósito fue establecer la legislación vigente en países extranjeros en relación a la protección legal de la maternidad subrogada, con el fin de establecer criterios jurídicos y dogmáticos para su adecuación al derecho ecuatoriano. El enfoque fue cualitativo y se consideró de tipo básico. Los hallazgos exponen de manera fundamentada la protección legal que brinda la maternidad subrogada a los niños, garantizando su derecho a la identidad y permitiéndoles conocer y construir su propia identidad. Cada individuo tiene derecho al respeto de su vida privada en todos sus aspectos, sin interferencias o intromisiones por parte del gobierno, ya que cualquier vulneración de este derecho contravendría lo mencionado anteriormente. Se concluye que, al comparar el derecho ecuatoriano con las legislaciones extranjeras, en Ecuador no se ha regulado de manera óptima la figura del vientre de alquiler. Por lo tanto, es crucial considerar la doctrina establecida y la legislación internacional que ya ha regido este procedimiento, otorgando permiso y legalizándolo, ya que los individuos persistirán en usar estos métodos de reproducción asistida independientemente de la situación.

Albarello (2019) llevó a cabo una tesis titulada "La Maternidad Subrogada" para lograr el título de abogado en la Universidad Cooperativa de Colombia. El propósito fue identificar los impactos legales de la maternidad subrogada en Colombia en la actualidad. El enfoque fue mixto y la investigación se caracterizó por ser descriptiva. La información se recopiló usando libros, jurisprudencia, artículos científicos y leyes. El estudio concluyó que Colombia tiene una regulación especial sobre la gestación subrogada, lo que la convierte en una opción atractiva para las parejas internacionales que buscan métodos de reproducción asistida. Como resultado, las mujeres colombianas de bajos ingresos han recurrido a convertirse en madres sustitutas a cambio de una compensación económica, infringiendo así sus derechos básicos.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023

1.3.2. Objetivos Específicos

1.- Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la Denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023

2.- Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023?"

3.- Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023?"

1.4. Justificación

Para Arias y Corvinos (2021), la justificación radica en preguntas que se realizaron referentes al tema de investigación. En ese sentido, para ejecutar una adecuada justificación se

deben considerar los tipos de justificación acorde a la carencia de determinados ámbitos o la disposición para optimizar ciertas coyunturas. Encontramos 4 tipos de justificación.

a. Teórica: Cuando el investigador buscó aportar para enriquecer el conocimiento respecto a la figura estudiada.

b. Práctica: El investigador buscó implementar soluciones al problema a fin de mejorarlo estudiado.

c. Metodológica: El investigador aportó nuevas estrategias a fin de solucionar el problema.

d. Económica: Se relaciona con el beneficio monetario que generó lo investigado.

Por esta razón, el estudio tiene una justificación teórica, puesto que se busca contribuir al conocimiento sobre la maternidad subrogada y su impacto en el derecho a la identidad del menor en Perú.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023

1.5.2. Hipótesis Específicas

1.- Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la Denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023

2.- Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023?"

3.- Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023?"

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. *Evolución Histórica de la Maternidad Subrogada*

Existe un vacío legal que existe en el Perú y en el extranjero respecto a la gestación subrogada. Esta técnica se encuentra categorizada como una manera de reproducción asistida, lo que ha generado intensos debates de índole moral, jurídica y religiosa. Si bien es cierto que esta práctica puede resultar beneficiosa para quienes recurren a ella, es importante considerar las implicancias más profundas, como la dificultad que enfrentaría el bebé para conocer su ascendencia, incluyendo abuelos, tíos o hermanos. Además, se plantea la preocupación sobre cómo aquellos con capacidad económica pueden aprovecharse de países menos desarrollados al contratar mujeres como gestantes o manipular gametos y esperma.

El artículo científico que se tituló " La maternidad subrogada: una realidad bíblica y un desafío contemporáneo" revela en el libro de Génesis la historia de Abraham, quien, al no poder concebir hijos con su esposa Sara, le sugiere que tome a su sierva Agar como concubina para que puedan tener un hijo. Agar concibe y da a luz a Ismael, quien es criado por Sara y Abraham. Sin embargo, el relato no profundiza en el papel de Agar como madre subrogada. Estas narrativas antiguas sobre gestación subrogada plantean dilemas que siguen siendo relevantes en la actualidad.

Asimismo, en el artículo titulado " Criterios jurisprudenciales en casos de gestación subrogada", se enfatiza el impacto crucial de la globalización, la tecnología y la medicina científica. En el pasado, el enfoque natural era la opción exclusiva para concebir hijos, limitada a parejas sin problemas de fertilidad. La adopción era una opción frecuente en situaciones en las que las parejas no podían concebir. Con el tiempo, han surgido nuevos tratamientos cada vez más eficientes y factibles, diseñados específicamente para abordar los desafíos que enfrentan las parejas que luchan por concebir de forma natural. A día de hoy, existen numerosos

métodos disponibles, ofreciendo una variedad de opciones adaptadas a las necesidades individuales de cada persona o pareja.

2.1.1.1. Técnicas De Reproducción Humana Asistida. El desarrollo de las técnicas de reproducción asistida se ha visto facilitado por la globalización, la tecnología y los avances médicos. Estos procedimientos han abordado con éxito las limitaciones de la concepción natural, particularmente en situaciones de infertilidad. Este punto de vista ha sufrido cambios y desarrollo con el paso del tiempo. A medida que los años han transcurrido, han surgido nuevas técnicas cada vez más eficaces y prácticas, destinadas a ayudar a los individuos que, por diversas razones, no pueden concebir de forma natural. Actualmente, existen una variedad de métodos disponibles que continúan sorprendiendo, lo que ha generado debates legales sobre cómo la realidad supera a menudo a las leyes establecidas por países que aún no han abordado adecuadamente estos temas tan importantes.

2.1.1.2. Clasificación de Técnicas de Reproducción Humana Asistida. A continuación se muestran las principales técnicas de reproducción Humana asistida:

A. Técnicas de reproducción humana intracorpóreas:

- Inseminación Intrauterina Directa (IID)
- Transferencia intratubárica de gametos (GIFT)
- Inseminación Intraperitoneal (IIP)
- Inseminación Artificial (IA)*

La cual, la Técnica más usada es la Inseminación Artificial.

B. TERHA extracorpóreas o en Vitrio: La fertilización in vitro (FIV) es un procedimiento de laboratorio en el que se genera artificialmente un cigoto o embrión

combinando gametos de óvulo y espermatozoide. Luego de la fertilización, el cigoto se implanta en el útero de la mujer, donde se desarrolla hasta el parto (González Aguilar, 2018).

C. Inseminación Artificial (Homóloga): El enfoque homólogo implica usar tanto el espermatozoide como el óvulo de la pareja sometida a la operación. (Cabos, 2023).

D. Inseminación Artificial (Heteróloga): Este procedimiento recibe su denominación debido a que uno o ambos de los gametos (óvulo o espermatozoide) provienen de donantes que no son parte de la pareja.

E. Maternidad Subrogada – Vientre en Alquiler: Las madres sustitutas facilitan la gestación de la descendencia de otro individuo mediante el proceso de inseminación artificial o fertilización in vitro. Esta práctica está total o parcialmente prohibida en múltiples países para evitar su respaldo como servicio comercial, y sólo se considera como una opción final en casos de infertilidad. La subrogación, a menudo conocida como maternidad subrogada, da lugar a dilemas sociales, políticos y teológicos. Este embarazo puede ser remunerado o realizarse sin coste alguno. Dentro de este marco, existen múltiples modalidades o clasificaciones.

F. Subrogación gestacional o plena: En esta modalidad reproductiva, el macho aporta el semen mientras que la hembra, que es contratada para la gestación, entrega el óvulo. Esto normalmente se logra mediante el proceso de inseminación artificial. Al nacer el niño, los padres biológicos estarían formados por la mujer subrogada que llevó el embarazo y el hombre que aportó el semen.

G. Subrogación tradicional o parcial: Dentro de esta clasificación, la gestante asume el rol de llevar el embarazo hasta su término, recibiendo un embrión que ha sido creado mediante el proceso de fertilización in vitro. El óvulo usado en este procedimiento no pertenece a la madre sustituta, sino que proviene de los padres previstos o de un donante no identificado.

La dama funciona exclusivamente como arrendataria de su útero. Los padres biológicos se refieren a los individuos que forman la pareja comisionista.

H. Subrogación altruista: En esta forma de gestación subrogada, la persona que se somete al embarazo lo hace por muchos motivos, como demostrar solidaridad con conocidos cercanos o brindar asistencia a su hijo que no puede concebir. En ocasiones, es posible que la madre subrogada no reciba ninguna remuneración monetaria o que solo se le reembolsen los gastos médicos y otros gastos justificables relacionados con el embarazo.

López Matheu (2007) destaca que la esterilidad se asocia con distintos factores entre ellos el estilo de vida, la alimentación, la contaminación ambiental, el cuidado genital, la anticoncepción y el consumo de sustancias. La esterilidad, desde una perspectiva médica, se refiere a la incapacidad total para concebir, indicando que la fertilización es imposible (Martínez, 2015). Por el contrario, la infertilidad femenina se refiere a la capacidad de lograr la fertilización, pero la mujer no puede mantener un embarazo saludable hasta el término. Se caracteriza por pérdidas recurrentes de embarazos después de la concepción.

2.1.2. Bases Teóricas relacionadas con la Maternidad Subrogada

2.1.2.1. Teoría sobre la Maternidad Subrogada. Valero (2019) define la gestación subrogada como un procedimiento reproductivo cuando un embrión creado mediante reproducción asistida se implanta en el útero de una mujer que llevará a término el embarazo. Esta mujer ha celebrado un acuerdo contractual con los futuros padres del niño, que puede implicar o no cuestiones financieras. A continuación, esbozaremos las principales hipótesis sobre la gestación subrogada.

2.1.2.2. Teoría Contractual. Hablar de un contrato de gestación subrogada se refiere a un acuerdo jurídicamente vinculante, según lo estipulado en el artículo 1351 del Código Civil (1984). Un contrato es un acuerdo legalmente vinculante que establece, regula, modifica o

termina una relación financiera. Sin embargo, es imperativo que los seres humanos no sean vistos como mercancías. Es necesario el consentimiento por escrito de los padres biológicos y están estrictamente prohibidas la fertilización de óvulos con fines no procreativos y la clonación humana (Lima, 2019).

2.1.2.3. Teoría de la Voluntad Procreacional. Según Chapa (2022), la intención de engendrar o procrear constituye una circunstancia que brinda acceso a los adelantos científicos en materia reproductiva, como el vientre de alquiler, con el cual se busca alcanzar un derecho filiatorio. Esto es relevante debido a que se han producido alumbramientos de niños mediante esta técnica.

2.1.2.4. Teoría del Interés superior del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) sitúa el bienestar infantil como el foco principal de todos los esfuerzos asociados. El artículo 3 exige que los Estados garanticen la protección y el bienestar de los niños, considerando al mismo tiempo los deberes de los padres descritos en el artículo 18. Este artículo afirma que los padres tienen la responsabilidad del bienestar y la crianza de sus hijos (UNICEF, 2006).

2.1.2.5. Métodos usados en la Maternidad Subrogada. Según Barahona & Guerra (2021), la gestación subrogada implica el acto de una mujer que da a luz a un niño que será criado por otra mujer. Esto se puede lograr mediante varios métodos, que se describen a continuación:

A. Fecundación in vítreo o genético. Es un método reproductivo en el que la madre sustituta usa sus propios óvulos y queda embarazada mediante el proceso de inseminación de donante. Este procedimiento se realiza de forma extracorpórea, donde se extraen uno o más óvulos de los ovarios para facilitar la fertilización con esperma líquido. Después de la

fertilización, el cigoto se envía al útero materno para su implantación y posterior crecimiento. (Viteri, 2019).

B. Inseminación artificial o subrogación gestacional. El procedimiento se realiza cuando la madre subrogada se somete a una transferencia embrionaria usando el embrión de la pareja. Este enfoque implica el depósito artificial de espermatozoides en el sistema reproductivo de la mujer embarazada, empleando métodos que sustituyen las relaciones sexuales convencionales. (Criollo, 2020).

2.1.2.6. Tipos de Maternidad Subrogada. A continuación se presentan los tipos de maternidad subrogada.

A. Maternidad Subrogada Total. Maternidad plena es un término usado para describir un escenario en el que la madre sustituta no proporciona su propio óvulo y, en cambio, los gametos fertilizados son proporcionados por los futuros padres. En consecuencia, la madre que proporciona su útero para prestarlo o alquilarlo no posee una relación genética con el niño que nace posteriormente (Lima, 2019).

B. Maternidad Subrogada Parcial. La gestación subrogada es el proceso en el que una mujer alquila o presta su útero y aporta su propio óvulo, lo que da como resultado la fertilización usando el óvulo de la madre sustituta y el esperma del padre sustituto. En tales casos, la madre sustituta posee una conexión biológica con el feto (Lima, 2019).

C. Maternidad Subrogada Tradicional. Este tipo de clasificación se refiere al hecho de que una madre sustituta está involucrada en el nacimiento del niño adoptado. En este caso, se menciona que " La madre sustituta aporta sus propios óvulos, mientras que el semen procede del padre sustituto o de un donante. El bebé se concibe mediante inseminación artificial o fertilización in vitro" (Araya, 2019).

D. Maternidad Subrogada Gestacional: La subrogación gestacional se define como "cuando una pareja que busca la subrogación aporta un óvulo y un espermatozoide". En tales casos, la futura madre carece de cualquier conexión genética con el bebé y se la considera portadora o sustituta. Este embarazo es el resultado de una fertilización in vitro (Araya, 2019).

La subrogación también puede clasificarse según el método de obtención del niño. En este escenario, una mujer consiente en gestar el embarazo en su útero, pero se niega a asumir la responsabilidad parental sobre el niño, a pesar de que el bebé tiene su estructura genética y es legalmente considerado su descendencia. Se basa en si se aborda desde una perspectiva altruista o rentable, como se explica a continuación:

E. Maternidad Subrogada Altruista: Según la Real Academia Española (2019), el término "altruista" se refiere a esforzarse por obtener ventajas para otros a costa de uno mismo. La maternidad subrogada altruista se refiere a la situación en la que la madre subrogada lleva voluntariamente un embarazo sin esperar ningún beneficio económico. Su motivación está impulsada únicamente por el deseo de ayudar a otra persona a realizar su sueño de convertirse en madre.

De acuerdo con Araya (2019), la maternidad subrogada altruista se refiere a la acción de una mujer de llevar un embarazo de manera generosa, es decir, sin recibir ningún salario o compensación por sus servicios.

F. Maternidad Subrogada Lucrativa: Cuando nos referimos al término "lucrativo", generalmente hacemos alusión al aspecto financiero, es decir, que una acción está motivada por el beneficio económico que se obtiene a cambio.

La subrogación implica que una mujer embaraza a otra persona, siendo la principal motivación la remuneración económica.

Así, cuando hablamos de subrogación rentable, nos referimos específicamente al escenario en el que la madre subrogada acepta soportar el embarazo a cambio de una compensación monetaria. Por lo general, las madres contratan empleo a través de una agencia especializada que se centra en la subrogación. El monto recibido puede variar según el contrato firmado, y los embarazos con condiciones complejas o de alto riesgo a veces conllevan cargos adicionales (Araya, 2019).

2.1.3. Bases Teóricas relacionadas con el Derecho a la Identidad de los Niños

2.1.3.1. Derecho a la Identidad. En este tipo de gestación subrogada, la persona que se somete al embarazo lo hace por varios motivos, como demostrar solidaridad con sus compañeros íntimos o ayudar a uno de sus hijos que no puede tener descendencia propia. En algunas circunstancias, es posible que la madre sustituta no reciba ninguna compensación monetaria o que solo se le reembolsen las facturas médicas y otros gastos justificables asociados con el embarazo.

2.1.3.2. Derecho a la Reproducción Humana. Cada individuo tiene ciertos derechos, pero estos derechos no están exentos de limitaciones. Los derechos humanos son aplicables dentro de las interacciones privadas, enfatizando la dignidad y el bienestar físico. Los Estados protegen y defienden los derechos básicos, incluidos los relacionados con la salud, la privacidad y el crecimiento personal. La gestación subrogada, un tipo de reproducción asistida, tiene implicaciones para el matrimonio, la paternidad y los derechos de herencia. Estos enfoques, independientemente de si son románticos, sexuales o tecnológicos, tienen importantes ramificaciones legales y biológicas (Escobar Fornos, 2007).

2.1.3.3. Problemas en el Registro De Nacimiento. El contrato de gestación subrogada se considera inválido en el Perú. Sin embargo, varias parejas optan por volar a países donde este tipo de prácticas están permitidas y posteriormente proceden a registrar oficialmente a sus

hijos en el Perú, generando complicaciones. Un máximo de seis personas tiene derecho a hacer valer su filiación sobre un niño nacido mediante gestación subrogada. Estos individuos incluyen la madre biológica, la madre sustituta, la mujer que solicita el niño, el padre biológico, el marido de la madre sustituta y el hombre que solicita el bebé. Niño.

2.1.4. Legislación Comparada

El uso de la gestación subrogada a nivel internacional se remonta a 1975 en California, Estados Unidos, siendo Paloma (2022) un ejemplo notable. Durante ese año, un periódico local publicó un anuncio que buscaba una dama que estuviera dispuesta a someterse a una inseminación artificial en nombre de una pareja estéril. El artículo ofrecía una compensación a cambio de prestar este servicio.

Al examinar la gestación subrogada a través del lente del derecho comparado, resulta evidente que sólo un pequeño número de países han establecido regulaciones para ella, lo que lleva a variaciones significativas en su estatus legal. Hay tres criterios principales: países donde está prohibido, países donde está permitido sin remuneración financiera y países donde está permitido independientemente de la remuneración financiera.(Paloma, 2022)

La gestación subrogada está prohibida en Noruega, Países Bajos, México, Alemania, Suecia, Italia, Reino Unido, Suiza, Francia, Canadá, Turquía, Brasil, España, Austria y Grecia se considera legítimo el acto de ayudar a otros sin esperar nada a cambio. La legalización de la actividad, con o sin remuneración monetaria, está permitida en Ucrania, Rusia, India y algunas jurisdicciones dentro de Estados Unidos. Colombia y Perú carecen de regulaciones formales, pero existen declaraciones judiciales vigentes. En Bosnia-Herzegovina, Irlanda, Lituania, Rumanía así como San Marino se lleva a cabo sin ningún tipo de regulación. Para comprender las variaciones que se desarrollan dentro de los parámetros comunes antes mencionados, es

fundamental realizar un examen conciso del derecho comparado analizando la legislación de varias naciones que controlan esta materia. (Paloma, 2022)

2.1.4.1. Maternidad subrogada en la Legislación Europea. Paloma (2022) está sujeta a la regulación de la Unión Europea, que consta de 27 estados miembros, y supervisa asuntos que son aplicables a todos los países integrantes. La regulación de la gestación subrogada ha generado una importante controversia debido a las diferentes posiciones de los distintos gobiernos. Si bien el derecho de familia así como la gestación subrogada están dentro de la jurisdicción de cada nación, la Unión Europea tiene la autoridad para abordar inquietudes que tienen repercusiones transfronterizas.

La gestación subrogada está prohibida en España. No obstante, los nacionales españoles tienen la opción de ejercer esta actividad en países donde se rige reglamentariamente, según las normas de su país de origen. Los acuerdos de gestación subrogada son ilegales en España y determinadas conductas pueden estar sujetas a sanción según el Código Penal. En concreto, los artículos 220 así como 221 prevén sanciones para quien avale procedimientos de gestación subrogada bajo jurisdicción española. (Paloma, 2022)

El marco legal español no prevé una solución satisfactoria para los niños que nacen por gestación subrogada fuera de España y ya están reconocidos como tales antes de su llegada al país. Los acuerdos de subrogación están estrictamente prohibidos por ley, incluso si existen sanciones penales. Participar en tales acuerdos podría potencialmente violar los derechos humanos y socavar la dignidad de las madres sustitutas. Estos contratos violan la Constitución así como los tratados internacionales, al extender el mercado a ámbitos privados de la sexualidad y la reproducción, poniendo en peligro la autonomía corporal y la dignidad humana.

La subrogación comercial y altruista son ilegales en Alemania según la Ley de protección de embriones (Ley 745/90). Esta ley prohíbe el empleo de procedimientos de

subrogación y cualquier participación excepto para el cuidado del niño. La Ley de Colocación en Adopción prohíbe la gestación subrogada y cualquier acción comercial que la apoye, incluida la participación de madres subrogadas como intermediarias. Sin embargo, ni la madre subrogada ni los padres de intención se enfrentan a ninguna sanción. El artículo 7 del Código Penal alemán estipula que estas normas sólo se aplican a acciones realizadas dentro de las fronteras de Alemania.

Desde 1994, todos los acuerdos de gestación subrogada, independientemente de que incluyan compensación o no, se consideran ilegales y absolutamente prohibidos en Francia. Esta prohibición da lugar a una nulidad total en el ámbito civil y a medidas punitivas en el ámbito penal. El Tribunal de Casación de París, en 1991, decidió que todos los acuerdos de gestación subrogada no son vinculantes y no confieren el derecho a adoptar al niño nacido como consecuencia de ello. Este principio fue integrado en el Código Civil, y la posición del intermediario fue tipificada como un acto criminal, con sanciones de multas pecuniarias y prisión (Paloma, 2022)

La gestación subrogada altruista es el único tipo de gestación subrogada permitida en el Reino Unido, ya que cualquier tipo de acuerdo comercial está prohibido según la Ley de Acuerdos de Subrogación de 1985. Los contratos de subrogación carecen de aplicabilidad legal, lo que otorga a la madre de alquiler la autoridad para tomar decisiones sobre el futuro del niño después del parto. Según la Ley de Embriología y Fertilización Humana de 2008, la madre sustituta y su pareja son reconocidos como padres del niño. Los futuros padres deben presentar una solicitud de adopción u orden de paternidad y cumplir con todos los requisitos legales. La asignación de la patria potestad se determinará ante los tribunales basándose en el interés superior del menor (Van den Akker, 1998).

La gestación subrogada altruista en Grecia se rige por la Ley 3089/2002 y se complementa con la Ley 3305/2005. Tanto la subrogación tradicional como la comercial están prohibidas. La madre sustituta tiene prohibido usar su propio material genético o recibir una remuneración que supere los costes médicos. Estas operaciones sólo están permitidas con fines médicos, como tratar la infertilidad o prevenir enfermedades graves.

Ucrania ha legalizado plenamente la maternidad subrogada, que está regulada por el artículo 123 de su Código de Familia. Los criterios de elegibilidad para futuros padres incluyen ser adultos solteros o parejas heterosexuales con explicación médica. Además, la madre sustituta debe ser una mujer en edad adulta que haya dado a luz previamente a niños. El acuerdo se formaliza ante notario, quien verifica los consentimientos y condiciones, no existiendo límite a la remuneración pecuniaria que pueda acordarse. (Paloma, 2022)

2.1.4.2. Maternidad subrogada en Sudamérica.

A. Colombia. La gestación subrogada comercial está prohibida en Colombia, sin embargo, a las gestantes subrogadas se les permite obtener un reembolso por ciertos gastos. Sólo se permite la gestación subrogada, excluyendo el uso de óvulos propios de la madre subrogada. Después del parto, su interacción con el bebé es limitada, salvo los encuentros autorizados (Paloma, 2022)

La gestación subrogada en Colombia es una forma reconocida de reproducción asistida, tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional T-968 de 2009. Esta sentencia establece que, si bien existen ciertas restricciones, la pareja y la madre subrogada pueden celebrar un contrato civil, convirtiéndose en un arreglo legalmente aceptable (Pareja Rozo, 2019). El fallo en Colombia ha establecido criterios precisos para la gestación subrogada: la madre biológica debe proporcionar evidencia de su infertilidad y la gestante subrogada debe

someterse a evaluaciones físicas y mentales integrales. Además, la gestante debe cumplir unos requisitos de edad específicos, tener hijos propios, abstenerse de aportar gametos y demostrar que su motivación es altruista y no económica, con el objetivo de ayudar a la pareja.

B. Argentina. La gestación subrogada en Argentina está sujeta a una regulación limitada. La nación ha aplicado medidas de salud pública dirigidas a la infertilidad, lo que ha resultado en un aumento en el uso de operaciones de Técnicas de Reproducción Asistida (TRA). Argentina tiene un sector de fertilidad bien establecido que brinda servicios tanto a ciudadanos como a turistas. Desde 2010, Argentina implementó regulaciones sobre Tecnologías de Reproducción Asistida (TRA) que reconocen el derecho a procrear y clasifican la infertilidad como una condición médica.

C. Chile. La gestación subrogada no está permitida en Chile. El sistema de salud chileno se destaca por su cobertura equitativa de tratamientos de fertilidad, que incluyen una variedad de operaciones que van desde diagnósticos básicos, estimulación ovárica, análisis de esperma e inseminación intrauterina, hasta terapias más avanzadas y sofisticadas. Aunque hay tratamientos de salud reproductiva disponibles, la cultura chilena es muy conservadora, lo que dificulta desafiar o regular valores tradicionales como la dignidad, la noción de familia y la fidelidad, como señala Santander (2012).

D. Brasil. Desde 1988, la Constitución Federal de Brasil reconoce la atención de salud como un derecho inalienable y una obligación del gobierno. A pesar de ofrecer acceso gratuito a la atención sanitaria, el Sistema Único de Salud (SUS) no cubre tratamientos reproductivos. El artículo 199 prohíbe la gestación subrogada comercial debido a su clasificación como una forma de tráfico de órganos humanos, en particular el útero. En consecuencia, es legalmente ilegal. Si bien la gestación subrogada no está controlada oficialmente por el Congreso brasileño, el Consejo Médico Federal introdujo directrices para la gestación subrogada altruista

en 2010. Estas directrices son la única forma de regulación en Brasil que la distingue de la gestación subrogada comercial. La subrogación está permitida en los casos en que la futura madre no puede mantener el embarazo o padece una enfermedad peligrosa. También es legal para los futuros padres que están en un matrimonio del mismo sexo. Sin embargo, esta decisión sirve sólo como solución temporal, y Brasil espera la promulgación de un marco legislativo por parte del Congreso para establecer una regulación permanente para la gestación subrogada. En general, el sistema legal bastante estricto de Brasil con respecto a la gestación subrogada comercial podría restringir la actividad dentro y fuera de sus fronteras. (Paloma, 2022)

Remache (2023), en su artículo respecto de la legislación comparada de la maternidad subrogada, señala 3 países en donde este tipo de contrato se encuentra regulado de formas diversas, las cuales detallamos a continuación:

E. Ecuador. En Ecuador, el Código Civil estipula que la filiación materna se establece mediante el parto, mientras que la filiación paterna se determina mediante pruebas de ADN. La gestación subrogada carece de regulación, a pesar de los continuos avances en la práctica médica. El INEC informa que la tasa de infertilidad entre parejas en edad reproductiva oscila entre el 17% y el 20%. Además, un notable 15% de las parejas de entre 25 y 40 años enfrentan problemas de infertilidad, mientras que alrededor de 1.500 bebés llegan al mundo mediante métodos de reproducción asistida.

De acuerdo con la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida, Ecuador reporta 474 casos de ciclos de reproducción asistida (1.3%), mientras que México registra 4056 casos (11.4%). Sin embargo, estos números no reflejan necesariamente casos exitosos que culminan en nacimientos, a diferencia de Estados Unidos, que registra 1450 recién nacidos mediante estos tratamientos.

Según la Constitución ecuatoriana, los niños están protegidos desde el momento de la concepción (art. 45) y los individuos tienen derecho a decidir sobre su salud y vida reproductiva (art. 66, numeral 10). Además, garantiza la igualdad de derechos de todos los niños, incluidos los que han sido adoptados, sin exigir ningún trámite adicional para su inscripción al nacer (artículo 69, números 6 y 7). Según el Código Civil, la vida jurídica comienza con el nacimiento y la maternidad se define como la madre biológica (artículos 24, 60 y 261). La filiación se establece mediante matrimonio, unión de hecho, reconocimiento voluntario o declaración judicial.

Según el artículo 130 de la Ley de Registro Civil, Identificación así como la Cedulación, un "nacido vivo" se refiere a la expulsión o extracción del producto de la concepción del cuerpo de la madre que presenta indicios de vida, como respiración, latidos del corazón, pulsaciones del ombligo, cordón o movimientos, músculos esqueléticos (Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, 2013).

El artículo 20 del Código de la Niñez y la Adolescencia exige que el Estado, la sociedad así como la familia sean responsables de velar por su crecimiento y desarrollo. Además, prohíbe explícitamente la investigación médica genética desde el momento de la fecundación hasta el parto. El artículo 21 garantiza que los niños y adolescentes tienen derecho a conocer a sus padres biológicos y a mantener comunicación tanto con ellos como con sus familiares extendidos.

El Código de Ética Médica, en sus artículos 107 y 109, regula la inseminación artificial, permitiendo que solo médicos especialistas realicen técnicas médicas para la concepción, siempre con el consentimiento de las partes involucradas. La fecundación in vitro debe ser realizada exclusivamente por especialistas o centros de estudios autorizados.

F. México. En México, tanto el Distrito Federal como Tabasco han mencionado la gestación subrogada, aunque el Distrito Federal no la regula directamente. El artículo 162 del Código Civil otorga a los cónyuges la libertad de elegir la cantidad de descendencia que quieran tener, sin ningún tipo de parcialidad o restricción en el criterio que elijan.

El artículo 338 del mismo código señala como madre a la mujer que da a luz al recién nacido, y prohíbe cualquier transacción de las partes interesadas en la maternidad subrogada. De esta manera, la persona que contrata a la gestante no puede ser considerada madre del niño y no cuenta con garantías ni requisitos legales para ello.

En contraste, el Estado de Tabasco regula la maternidad subrogada a través de su Código Civil, específicamente en los artículos 92, 347, 351 y 360 (Martínez, 2015). Desde el 30 de octubre de 2010, el artículo 92 reconoce al hijo de la madre como padre, incluso si no estuvieran casados, y contempla la participación de la madre gestante, quien debe reconocer la maternidad de la madre contratante, implicando la aceptación de la maternidad.

En el contexto de la maternidad subrogada, la adopción debe ser legal, y el hijo debe ser reconocido. La madre solicitante, en caso de subrogación, debe asumir la responsabilidad del niño, lo cual, a través de la adopción, le otorgará derechos desde el momento del nacimiento.

G. Estados Unidos. Estados Unidos se compone de varios estados independientes, cada uno con su propia normativa. Esta autonomía legislativa permite a cada estado regular los casos de manera individual. Es importante destacar que el sistema jurídico norteamericano se basa en normas jurídicas, es decir, en leyes originadas a partir de decisiones del Congreso y de los tribunales, lo que se conoce como derecho consuetudinario (common law).

En relación con la gestación subrogada, no existen reglas generales en todo el país. Algunos estados, como Nueva Jersey, permiten estos contratos siempre que no implican una compensación económica. En California, la maternidad subrogada es permitida, y los acuerdos relacionados son exigibles entre las partes, ya que tienen reconocimiento estatal.

En este caso, Anna Johnson acordó renunciar a sus derechos como madre una vez nacido el bebé que gestaba, quien sería criado por la familia Calvert, que le pagaría 10,000 dólares en cuotas, con el último pago previsto cuando el bebé tuviera seis semanas de nacido. Además, los Calvert se comprometieron a pagar un seguro de vida de 200.000 dólares para Anna. Tras la implantación del embrión en enero de 1990 y la confirmación del embarazo, surgieron conflictos debido a que Anna no había revelado antecedentes de aborto ya que los Calvert no cumplieron con el seguro de vida acordado. Finalmente, los Calvert solicitaron legalmente ser declarados padres del bebé, mientras que Anna pidió ser reconocida como madre. El tribunal consideró que los Calvert eran los padres legales del niño basándose en pruebas genéticas, y la maternidad subrogada no fue considerada contraria al orden público.

En New Jersey, un caso significativo fue el de "Baby M" en 1988. William y Elizabeth Stern contrataron a Mary Beth Whitehead para que gestara a su hijo debido a que Elizabeth no podía quedar embarazada por razones de salud. El contrato estipulaba que Mary renunciaría a su maternidad para que Elizabeth adoptara al bebé. Sin embargo, después del nacimiento en marzo de 1986, Mary decidió quedarse con la niña, lo que llevó a un conflicto legal. Finalmente, el tribunal de primera instancia ratificó el acuerdo de subrogación, pero la Corte Suprema de Nueva Jersey anuló el acuerdo al considerar que iba en contra de las leyes y el orden público del estado.

Nueva York promulgó la Ley de Seguridad de Padres e Hijos (CPSA) el 15 de febrero de 2021, lo que provocó cambios significativos en su política de gestación subrogada. Esta

legislación específica estándares explícitos para los derechos legales de paternidad para parejas que usan tecnología de reproducción asistida (ART). La CPSA simplifica la situación jurídica de los niños creados mediante donación de espermatozoides, óvulos y embriones, permitiendo a familias de todo tipo obtener una determinación de paternidad (Paloma, 2022)

La legislación sobre maternidad subrogada varía significativamente entre Ecuador, México y Estados Unidos. En Ecuador y en algunos estados de México y Estados Unidos, la maternidad subrogada no está regulada e incluso puede estar prohibida. Sin embargo, en estados como California y Nueva Jersey, casos emblemáticos han llevado a la emisión de fallos que favorecen el interés superior del menor y de los padres que contratan la gestación subrogada. En Ecuador, la carencia de regulación deja a las personas contratantes en una posición desventajosa cuando se presentan conflictos relacionados con la maternidad subrogada.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Maternidad Subrogada

La gestación subrogada es el proceso en el que una mujer que desea ser madre delega la tarea de tener un hijo en otra mujer, que puede usar el material genético de la futura madre o incluso los óvulos de otra mujer diferente (Arévalo, 2022).

De acuerdo con Barahona & Guerra (2021), la gestación subrogada es una opción para las parejas heterosexuales que enfrentan problemas de infertilidad y desean ejercer su derecho a la paternidad, gracias a los avances médicos y tecnológicos modernos

2.2.2. Contrato de subrogación

Es el mecanismo mediante el cual se reemplaza a una persona por otra, con el fin de dar cumplimiento a una obligación (Westreicher, 2019).

El artículo 1351 del Código Civil sostiene: " Un contrato es un entendimiento formal entre dos o más partes para establecer, controlar, modificar o terminar una relación jurídica que involucra asuntos financieros"

2.2.3. Madre biológica

Mujer a quien pertenecen los óvulos o los ha engendrado (Deleahora, 2021).

2.2.4. Madre gestante

Una mujer que atraviesa el proceso de embarazo se convierte en madre de un ser humano en desarrollo en su útero, a partir del momento de la fecundación o del inicio de la gestación mediante la unión de gametos femeninos y masculinos. Así, la mujer embarazada se convierte en madre tan pronto como se produce la fusión de los gametos, marcando el inicio de la gestación de su bebé (Amaya, 2019).

2.2.5. Criatura concebida

Ser humano antes de nacer, jurídicamente reconocido (Artículo 1 del Código Civil Peruano, 1984).

2.2.6. Material genético

Es todo material de origen biológico que contiene ácidos nucleicos (ADN y ARN) (Ministerio del Ambiente [MINAM], 2019).

2.2.7. El derecho a la identidad

Gonzales (2019) afirma que la Constitución garantiza a los niños el derecho a poseer tanto un nombre como una nacionalidad. Según UNICEF (2006), la Convención de los Derechos del Niño obliga a los países miembros a defender plenamente el derecho de los niños a preservar su propia identidad. El Pacto Internacional de Derechos Civiles así como Políticos (1976) estipula que toda persona tiene derecho a garantías y reconocimiento legales, independientemente de su ubicación en el mundo.

La primera disposición de la Constitución enfatiza la importancia de la dignidad humana, afirmando que salvaguardar al individuo y defender su dignidad son los objetivos principales tanto de la sociedad como del gobierno. Además, se reconoce ampliamente que la dignidad humana es un valor así como un derecho inherente e inviolable. El derecho en cuestión se considera básico debido a su conexión inherente con el individuo humano, que tiene lógica, libertad y capacidad de crear.

2.2.8. *Denominación Patronímica:*

Palabra o vocablo que se otorga a una persona o cosa, con el fin de diferenciarla y distinguirla de las demás (Cabanellas, 2020).

2.2.9. *Nacionalidad*

Posición en la que se ubica cada ser humano debido a su registro o inscripción en un país, lo cual le genera derechos y deberes (Enciclopedia Jurídica, 2020).

El concepto de nacionalidad de las personas jurídicas se deriva del apéndice sobre la nacionalidad de personas naturales y es esencial para que los gobiernos confieren consecuencias jurídicas usando los procedimientos existentes (Linares, 2022). De manera similar, sirve como conexión jurídica y política entre un Estado y sus electores. El rasgo distintivo de un pueblo se define por el estado civil de un individuo que nace o se naturaliza en una nación, o tiene vínculos ancestrales con ella a través de sus padres (Cabanellas, 2020).

2.2.10. *Vínculos Familiares*

Una familia está compuesta por individuos que están conectados por sangre o ascendencia, incluidos antepasados, descendientes, parientes y cónyuges. La familia inmediata está formada por el cónyuge, los padres, los hijos así como los hermanos solteros, con una fuerte influencia emocional y doméstica. Según la definición de la Academia, la familia se caracteriza por la convivencia de personas en una residencia compartida, donde existe una

estructura jerárquica en la que el jefe del hogar ostenta el poder. Los niños son un componente fundamental de esta filosofía (Cabanellas, 2020).

2.3. Marco Legal

2.3.1. Marco Legal Nacional

2.3.1.1. Ley General de Salud Ley N° 26842. Esta norma tiene como propósito regular la sanidad, la higiene, proteger un medio ambiente saludable y regular la prestación de asistencia médica para el restablecimiento y rehabilitación de la salud. Según la Ley 26842 (1997), según el artículo 7 de la Ley General de Salud, las terapias de infertilidad y reproducción asistida están garantizadas, siempre que la madre genética y la madre subrogada sean idénticas.

2.3.1.2. Ley N° 30466. Esta norma, en su artículo 02, establece que el principal objetivo del interés superior del niño es asegurar la protección del menor ante cualquier medida o acción que pueda incidir en sus derechos, ya sea de forma directa o indirecta.

2.3.2. Marco Legal Internacional

2.3.2.1. Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas en su art. 3 y 27.1 y ratificada por el Perú. Según el artículo 03 de las normas, la primera preocupación en todas las actividades de las instituciones sociales, las autoridades, administrativas, los tribunales o los órganos legislativos debe ser el interés superior del niño.

2.3.2.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. El artículo 16, sección 3 estipula que la familia es una piedra angular crucial de la sociedad así como tiene derecho a protección tanto de la sociedad como del gobierno.

2.3.2.3. Código de los Niños y Adolescentes. Según el artículo IX de la norma, el Estado y otras instituciones deben promover agresivamente el respeto de los derechos individuales en todos los regímenes relacionados con los niños y los jóvenes.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

Arias y Covinos (2021) definen el estudio básico, o investigación pura, como el proceso de desarrollo de información que posteriormente será usada en otras formas de estudio. Desde esta perspectiva, El estudio se clasifica como fundamental ya que tiene como objetivo brindar conocimientos sobre la conexión entre la gestación subrogada no regulada así como la vulneración del derecho de los niños a identificarse en el Perú.

3.1.1. *Enfoque del estudio*

Para Hernández & Mendoza (2018), el enfoque cuantitativo busca estudiar un fenómeno a través de la aplicación de métodos estadísticos, los cuales son procedimientos matemáticos que procuran cuantificar las variables, haciendo uso de la recolección de datos con el fin de encontrar modelos que permitan confirmar las hipótesis propuestas con anterioridad.

En el estudio, se utilizó el enfoque cuantitativo, ya que se buscó estudiar las variables de estudio mediante el uso de la estadística, lo que permitió entender cómo la maternidad subrogada no regulada está relacionada con la violación del derecho a la identidad de los niños en el Perú en 2023.

3.1.2. *Diseño de investigación*

El diseño no experimental es una metodología de investigación en la cual no se manipulan deliberadamente las variables. En lugar de eso, se recopila información observando o recolectando datos existentes sin intervenir en la realidad. Esta técnica emplea la descripción, correlación o análisis de sucesos en su entorno natural, sin asumir vínculos causales (Hernández y Mendoza, 2018). En el desarrollo del estudio se utilizó el diseño no experimental.

3.1.3. Alcance o Nivel de Investigación

Hernández y Mendoza (2018) afirman que el nivel correlacional tiene como objetivo determinar correlaciones o asociaciones entre variables sin demostrar un vínculo causal. Este estudio utilizó un enfoque correlacional para investigar la relación entre la gestación subrogada descontrolada y la vulneración del derecho de los niños a la identificación en el Perú.

3.2. Ámbito Temporal y Espacial

En cuanto a la esfera temporal, el estudio se lleva a cabo en el año 2023. Además, el ámbito territorial o geográfico se circunscribirá a las fiscalías de familia de lima centro.

3.3. Variables

Las variables de estudio son:

3.3.1. Variable X: La Maternidad Subrogada.

Las dimensiones asociadas a la *Variable: La Maternidad Subrogada*, son:

Dimensión 1: Contrato de subrogación

Dimensión 2: Madre biológica

Dimensión 3: Madre gestante

Dimensión 3: Criatura concebida

Dimensión 4: Material genético

3.3.2. Variable Y: Derecho a la Identidad

Las dimensiones asociadas a la *Variable Y: Derecho a la Identidad*, son:

Dimensión 1: Derecho a la Denominación Patronímica.

Dimensión 2: Derecho a la Nacionalidad.

Dimensión 3: Vínculos Familiares

3.3.3. Matriz de Operacionalización.

Tabla 1

Matriz de operacionalización – Maternidad Subrogada

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	ESCALA
VARIABLE X: LA MATERNIDAD SUBROGADA	La maternidad subrogada se da cuando una <i>mujer que desea ser madre encarga la gestación</i> de una criatura a otra con el material genético de la primera o incluso con los óvulos de una tercera mujer (Arévalo, 2022).	La maternidad subrogada es el procedimiento por el cual, las partes suscriben un contrato de subrogación en donde la madre biológica contrata a otra mujer para que ésta sea la madre gestante ; es decir, será quien llevará todo el proceso de embarazo, de una criatura concebida o procreada con el material genético de la mujer contratante.	Contrato de maternidad subrogada	Contrato de maternidad subrogada		Ordinal
			Madre biológica	1.- Madre biológica		Ordinal
			Madre gestante	1.- Madre gestante		Ordinal
			Criatura concebida	1.- Criatura concebida		Ordinal
			Material genético	1.- Material genético		Ordinal

Tabla 2

Matriz de operacionalización – Derecho a la Identidad

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	ESCALA
VARIABLE Y: DERECHO A LA IDENTIDAD	El derecho a la identidad es una prerrogativa constitucional que está orientada a asegurar el derecho a llevar un nombre y nacionalidad de los niños que nacen Gonzales(2019) Asimismo, la UNICEF (2006) en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 7 y 8, sostiene que los países miembros se obligan al irrestricto respeto de los derechos de los niños a mantener su personalidad e identidad, los cuales deben incluir la nacionalidad, su denominación patronímica y sus vínculos familiares. Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), en el artículo 16, establece que absolutamente cada persona en cualquier parte del mundo ostenta el derecho a gozar de protección y reconocimiento jurídico .	El derecho a la identidad implica a gozar de protección y reconocimiento jurídico. En ese sentido, el estado se obliga al irrestricto respeto de los derechos de los niños a mantener su personalidad e identidad, los cuales deben incluir ▪ Denominación patronímica (nombre) ▪ Nacionalidad ▪ Vínculos familiares	Derecho a una denominación patronímica	1.- Derecho a una denominación patronímica.		Ordinal
			Derecho a la nacionalidad	1.- Derecho a la nacionalidad		Ordinal
			Vínculos Familiares	1.- Vínculos Familiares		Ordinal

3.4. Población y Muestra

3.4.1 Población

De acuerdo con Arias y Covinos (2021), la población es la cantidad limitada o ilimitada de sujetos que tienen cualidades similares o comunes entre sí. En la población limitada se conoce la cantidad exacta de sujetos que conforma la población, a diferencia de la población ilimitada, en la que no se conoce la cuantía que componen la población.

La investigación tiene una población conformada por 60 fiscales, asistentes en función fiscal y abogados especializados en derecho de familia que laboran o participan en la segunda Fiscalía de familia de Lima centro.

3.4.2 Muestra

La muestra consiste en un subconjunto de individuos, elementos o unidades que se eligen para ser investigados, ya que investigar a toda la población puede ser impracticable o costoso en determinadas investigaciones. Sin embargo, si en una investigación se opta por investigar a todos los integrantes de una población estaríamos hablando de una muestra censal (Hernández & Mendoza, 2018).

En el estudio se usará una muestra censal, es decir, se incluirá a todos los integrantes de la población. Esta población está conformada por 60 fiscales, asistentes en función fiscal así como abogados especializados en derecho de familia que laboran o participan en la segunda Fiscalía de Familia de Lima Centro, a quienes se les aplicarán los dos cuestionarios relacionados con cada una de las variables de estudio.

3.5. Instrumentos

Useche (2019) indica que, para estudiar las variables de una tesis, es indispensable emplear técnicas e instrumentos de recolección de datos. Dicho especialista considera que existen distintas técnicas de recolección de datos empleados en las ciencias sociales, como la

encuesta, entrevista, observación, entre otros. Estas técnicas poseen sus respectivos instrumentos.

En este estudio, la encuesta se utilizó como método de recolección de datos, mientras que el cuestionario sirvió como herramienta a fin de recolectar datos. En concreto, se administraron dos cuestionarios, uno para cada variable estudiada.

3.5.1. Validez de los instrumentos de recolección de datos

Hernández y Mendoza (2018) afirman que la validez de un instrumento para recolectar datos está determinada por su capacidad para evaluar con precisión una variable de investigación. Asimismo, según Useche (2019) la validez de un instrumento se puede determinar con el método del juicio de expertos. Este método consiste en recabar la opinión de tres profesionales entendidos en el tema.

El estudio utilizó el enfoque del juicio de expertos para evaluar la validez de los instrumentos. Para ello, se pidió a tres especialistas que evaluaran las herramientas de recopilación de datos según diez criterios. Los hallazgos mostraron que los tres expertos calificaron a los dos instrumentos como “*muy bueno*”. Las fichas de validación emitidas por los expertos se pueden apreciar en el anexo 3 del estudio.

3.5.2. Confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos

La confiabilidad del instrumento está determinada por su capacidad para generar datos precisos de manera consistente y confiable. Además, para establecer la fiabilidad del aparato de recogida de datos, se pueden usar otras técnicas, una de las cuales es el Alfa de Cronbach (Hernández y Mendoza, 2018).

El estudio evaluó la confiabilidad del equipo de recolección de datos a través del uso de la técnica Alfa de Cronbach. Los resultados revelaron un valor alfa de Cronbach superior a

0,8 lo que, de acuerdo con la teoría estadística, significa la confiabilidad de nuestros instrumentos. Los resultados específicos se pueden encontrar en el Anexo 4 del documento.

3.6. Procedimientos

En esta investigación, se usarán las siguientes pautas o procedimientos que se detallan a continuación:

- 1.- Planteamiento del Problema
- 2.- Determinación de los propósitos del estudio
- 3.- Determinación de las hipótesis de investigación
- 4.- Determinación de la población y muestra
- 5.- Elección del enfoque de investigación
- 6.- Elección del diseño de Investigación
- 7.- Construcción del instrumento de recolección de información
- 8.- Determinación de la validez del instrumento
- 9.- Aplicación del Instrumento
- 10.- Análisis e interpretación de la información obtenida mediante el software estadístico SPSS V. 25.
- 11.- Presentación de los hallazgos
- 12.- Discusión de los hallazgos
- 13.- Conclusiones

3.7. Análisis de datos

Los datos serán analizados aplicando el software estadístico SPSS versión 25. Para ello se usarán técnicas de la estadística descriptiva así como inferencial.

La estadística descriptiva se usará en el análisis de los datos a través de la técnica de distribución de frecuencias. Dentro de esta técnica se usará el diagrama de barras para presentar y analizar los datos.

La prueba de hipótesis usará estadística inferencial. Antes de seleccionar la prueba, es fundamental comprobar si los datos tienen una distribución normal. La prueba de Kolmogorov-Smirnov se usa cuando el tamaño de la muestra es mayor a 50, mientras que la prueba de Shapiro-Wilk se usa cuando el tamaño de la muestra es 50 o menos ($muestra \leq 50$) (Flores, 2021).

Este estudio tiene un tamaño de muestra de 60, por lo que se usará la prueba de Kolmogorov-Smirnov a fin de comprobar la normalidad de los datos. La selección de la prueba de hipótesis se basará en los resultados recopilados.

3.8. Consideraciones éticas

Se consideraron tres factores éticos. En primer lugar, garantizar el respeto a la propiedad intelectual incluía reconocer y hacer referencia con precisión a la autoría de las obras usadas, incluidos libros, artículos, publicaciones periódicas, tesis y otros esfuerzos creativos. Este objetivo se apegó a la séptima versión de las Normas APA.

En la búsqueda de la verdad, el estudio se realizó con un apego básico a la objetividad, con el objetivo de lograr resultados que reflejen con precisión la realidad.

Se respetó el anonimato de los individuos en todo el proceso de recolección de datos requeridos para esta investigación.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados Relacionados con el Objetivo General

A continuación presentamos los hallazgos obtenidos respecto con el objetivo general de investigación.

Tabla 3

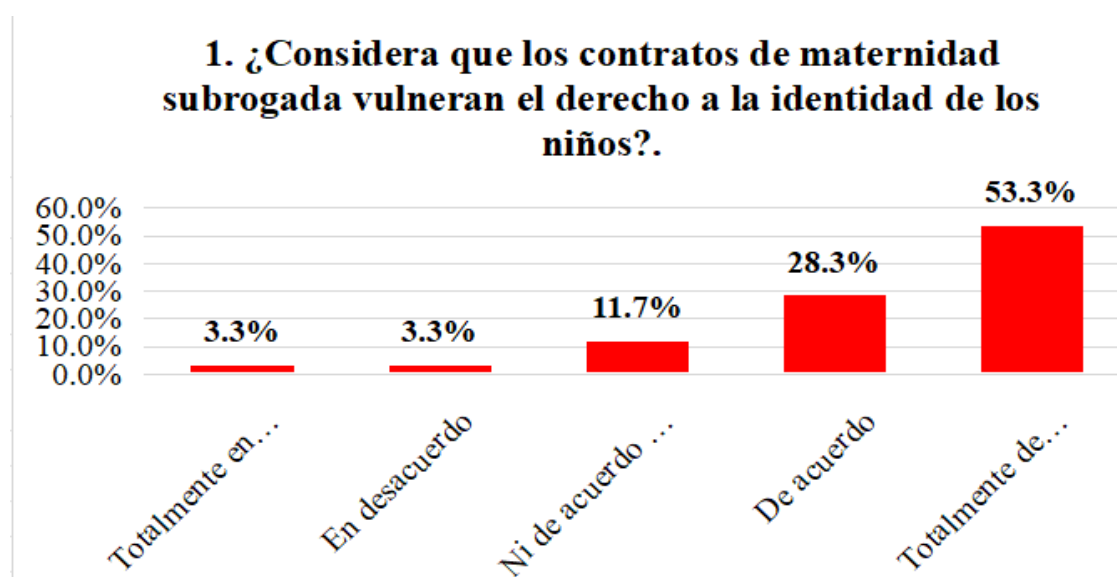
¿Considera que los contratos de maternidad subrogada vulneran el derecho a la identidad de los niños?

1.- ¿Considera que los contratos de maternidad subrogada vulneran el derecho a la identidad de los niños?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	3.3%
En desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	6.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7.0	11.7%	11.7%	18.3%
De acuerdo	17.0	28.3%	28.3%	46.7%
Totalmente de acuerdo	32.0	53.3%	53.3%	100.0%
Total	60.0	100%	100%	

Figura 1

¿Considera que los contratos de maternidad subrogada vulneran el derecho a la identidad de los niños?



Interpretación: En relación con la pregunta 1 del primer cuestionario, se puede observar que 53.3% de los individuos están totalmente de acuerdo en que los contratos de maternidad subrogada vulneran el derecho a la identidad de los niños. Además, el 3.3% están totalmente en desacuerdo, y el 11.7% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

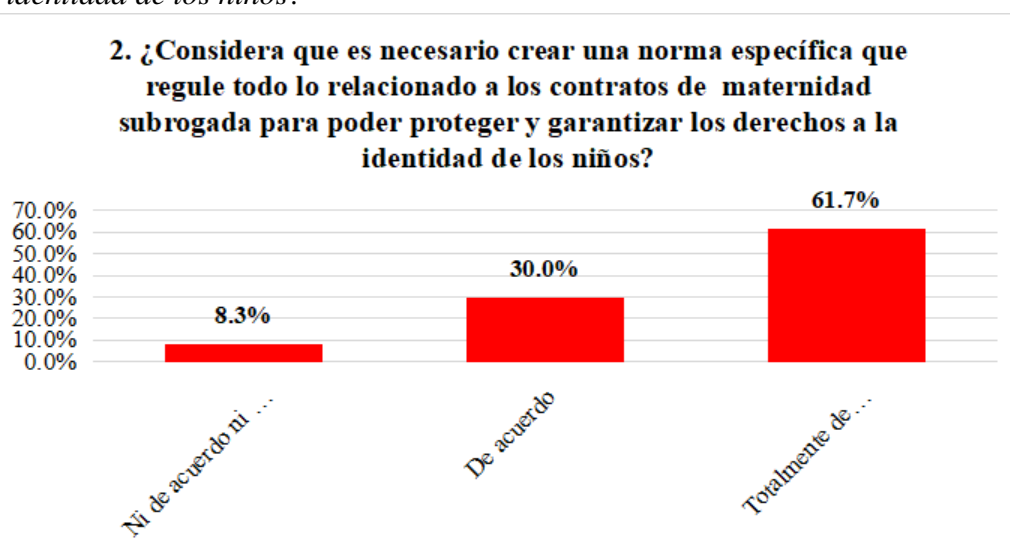
Tabla 4

¿Considera que es necesario crear una norma específica que regule todo lo relacionado a los contratos de maternidad subrogada para poder proteger así como garantizar los derechos a la identidad de los niños?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5.0	8.3%	8.3%	8.3%
De acuerdo	18.0	30.0%	30.0%	38.3%
Totalmente de acuerdo	37.0	61.7%	61.7%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 2

¿Considera que es necesario crear una norma específica que regule todo lo relacionado a los contratos de maternidad subrogada para poder proteger así como garantizar los derechos a la identidad de los niños?



Interpretación:

En cuanto a la pregunta 2 del primer cuestionario, se puede observar que 61.7% de los individuos están totalmente de acuerdo en la creación de una norma específica a fin de regular la maternidad subrogada. Además, el 30% están de acuerdo, y el 8.3% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

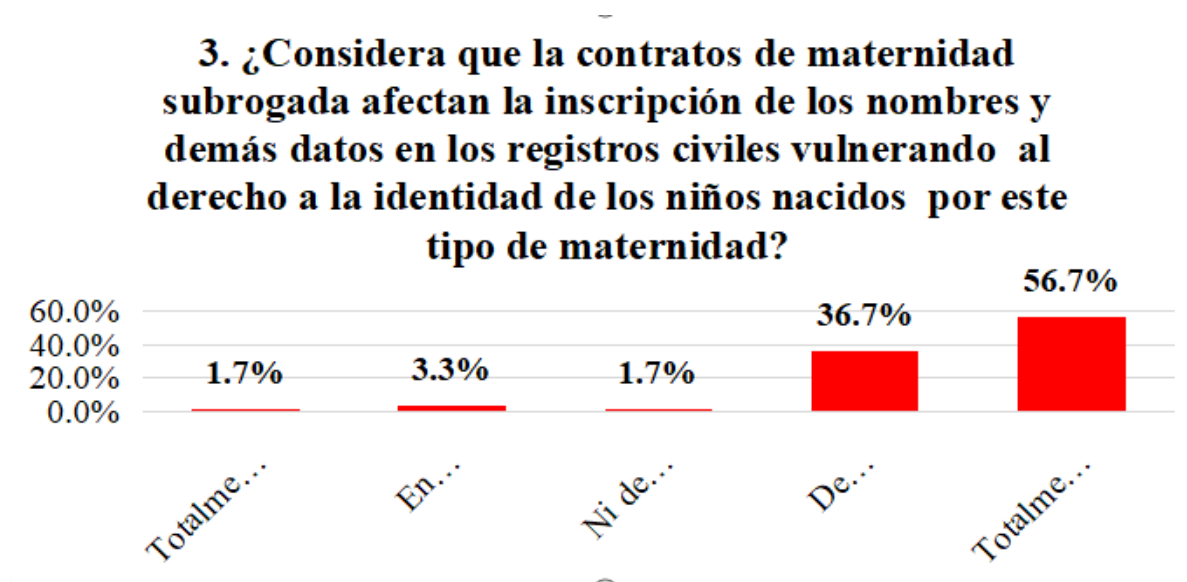
Tabla 5

¿Considera que los contratos de maternidad subrogada afectan la inscripción de los nombres y demás datos en los registros civiles vulnerando al derecho a la identidad de los niños nacidos por este tipo de maternidad?

3.- ¿Considera que los contratos de maternidad subrogada afectan la inscripción de los nombres y demás datos en los registros civiles vulnerando al derecho a la identidad de los niños nacidos por este tipo de maternidad?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1.0	1.7%	1.7%	1.7
En desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	5.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1.0	1.7%	1.7%	6.7%
De acuerdo	22.0%	36.7%	36.7%	43.3%
Totalmente de acuerdo	34.0%	56.7%	56.7%	100%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 3

¿Considera que los contratos de maternidad subrogada afectan la inscripción de los nombres y demás datos en los registros civiles vulnerando al derecho a la identidad de los niños nacidos por este tipo de maternidad?

**Interpretación:**

En relación con la pregunta 3 del primer cuestionario, se puede observar que 56.7% de los individuos están totalmente de acuerdo en que los contratos de maternidad subrogada afectan la inscripción del nombre y otros datos de los niños nacidos por esta vía. Además, el 1.7% están totalmente en desacuerdo, y el 1.7% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 6

¿Consideras que los contratos de maternidad subrogada afectan el derecho a la nacionalidad de los niños en Perú, vulnerando su derecho a la identidad?

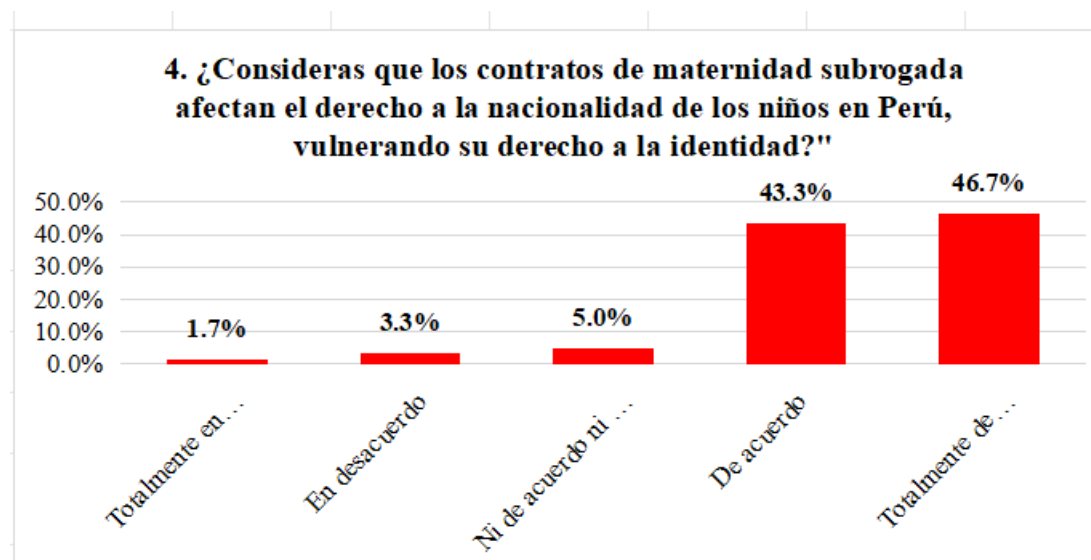
4.- ¿Consideras que los contratos de maternidad subrogada afectan el derecho a la nacionalidad de los niños en Perú, vulnerando su derecho a la identidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1.0	1.7%	1.7%	1.7%

En desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	5.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3.0	5.0%	5.0%	10.0%
De acuerdo	26.0	43.3%	43.3%	53.3%
Totalmente de acuerdo	28.0	46.7%	46.7%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 4

¿Consideras que los contratos de maternidad subrogada afectan el derecho a la nacionalidad de los niños en Perú, vulnerando su derecho a la identidad?



Interpretación:

En cuanto a la pregunta 4 del primer cuestionario, se puede observar que 46.7% de los individuos están totalmente de acuerdo en que los contratos de maternidad subrogada afectan el derecho a la nacionalidad de los niños. Además, el 1.7% están totalmente en desacuerdo, y el 5% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

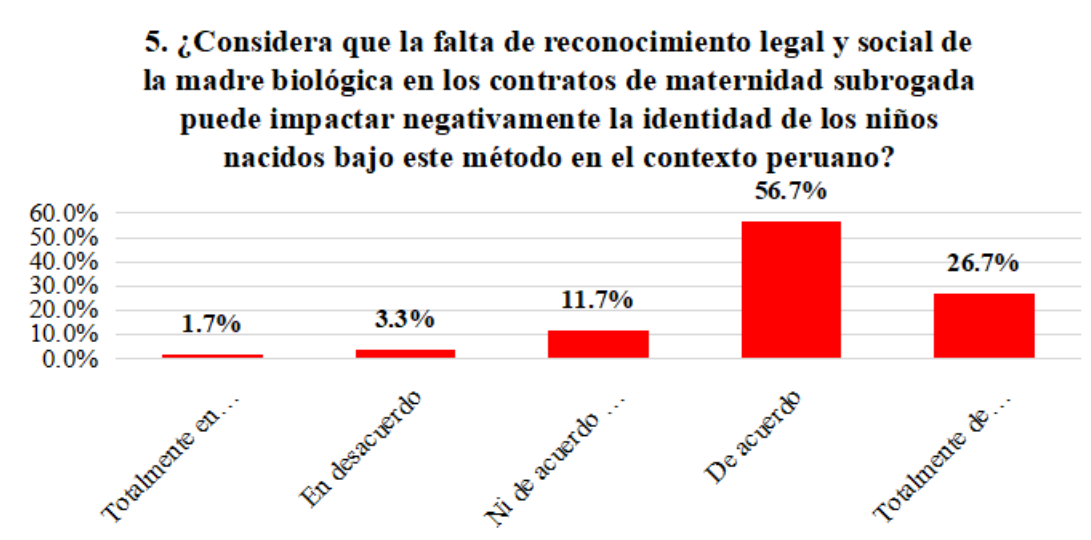
Tabla 7

¿Considera que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre biológica en los contratos de maternidad subrogada puede impactar negativamente la identidad de los niños nacidos bajo este método en el contexto peruano?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1.0	1.7%	1.7%	1.7%
En desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	5.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7.0	11.7%	11.7%	16.7%
De acuerdo	34.0	56.7%	56.7%	73.3%
Totalmente de acuerdo	16.0	26.7%	26.7%	100.0%
Total	60.0	100%	100.0%	

Figura 5

¿Considera que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre biológica en los contratos de maternidad subrogada puede impactar negativamente la identidad de los niños nacidos bajo este método en el contexto peruano?



Interpretación:

En relación con la pregunta 5 del primer cuestionario, se puede observar que 26.7% de los individuos están totalmente de acuerdo en que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre biológica en los contratos de maternidad subrogada puede afectar negativamente la identidad de los niños nacidos mediante este método. Además, el 1.7% están totalmente en desacuerdo, y el 11.7% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

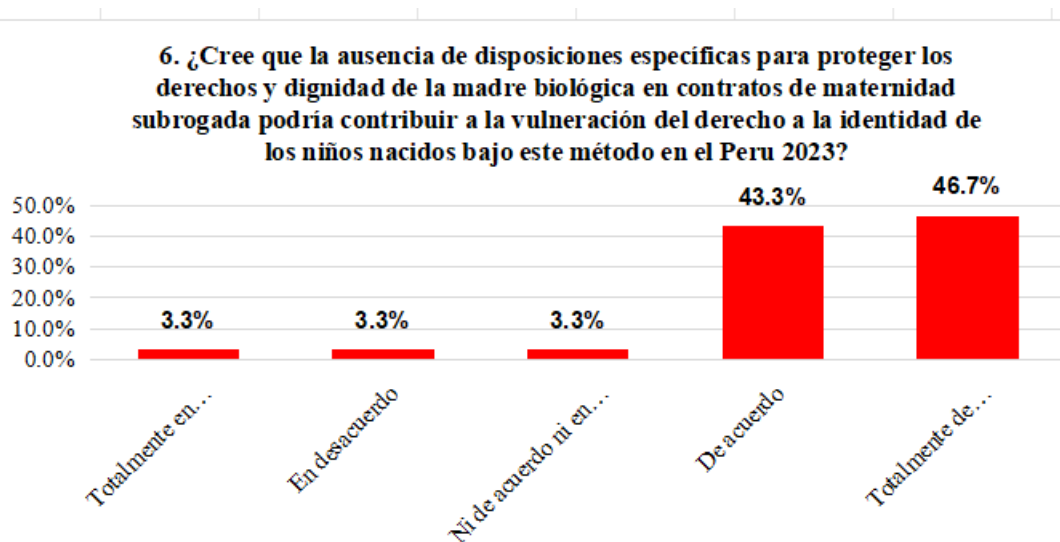
Tabla 8

¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre biológica en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú 2023?

6.- ¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre biológica en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú 2023?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	1.7%	1.7%	1.7%
En desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	5.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2.0	11.7%	11.7%	16.7%
De acuerdo	26.0	56.7%	56.7%	73.3%
Totalmente de acuerdo	28.0	26.7%	26.7%	100.0%
Total	60.0	100%	100.0%	

Figura 6

¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre biológica en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú 2023a?



Interpretación:

En cuanto a la pregunta 6 del primer cuestionario, se puede observar que 46.7% de los individuos están totalmente de acuerdo en que la carencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos así como la dignidad de la madre biológica en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos a través de este método. Además, el 3.3% están totalmente en desacuerdo, y el 3.3% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

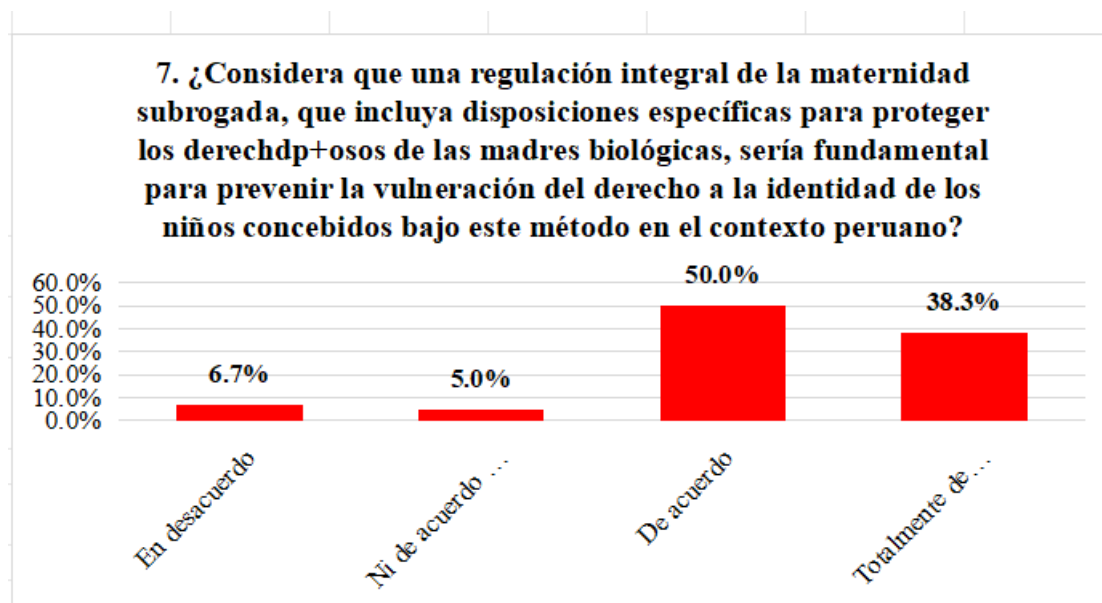
Tabla 9

¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las madres biológicas, sería fundamental para prevenir la vulneración del derecho a la identidad de los niños concebidos bajo este método en el contexto peruano?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4.0	6.7%	6.7%	8.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3.0	5.0%	5.0%	11.7%
De acuerdo	30.0	50.0%	50.0%	61.7%
Totalmente de acuerdo	23.0	38.3%	38.3%	100.0%
Total	60.0	100%	100.0%	

Figura 7

¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las madres biológicas, sería fundamental para prevenir la vulneración del derecho a la identidad de los niños concebidos bajo este método en el contexto peruano?



Interpretación:

En relación con la pregunta 7 del primer cuestionario, se puede observar que 38.3% de los individuos están totalmente de acuerdo en que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las madres biológicas, es fundamental para prevenir la vulneración del derecho a la identidad de los niños concebidos mediante este método. Además, el 6.7% están en desacuerdo, y el 5.0% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

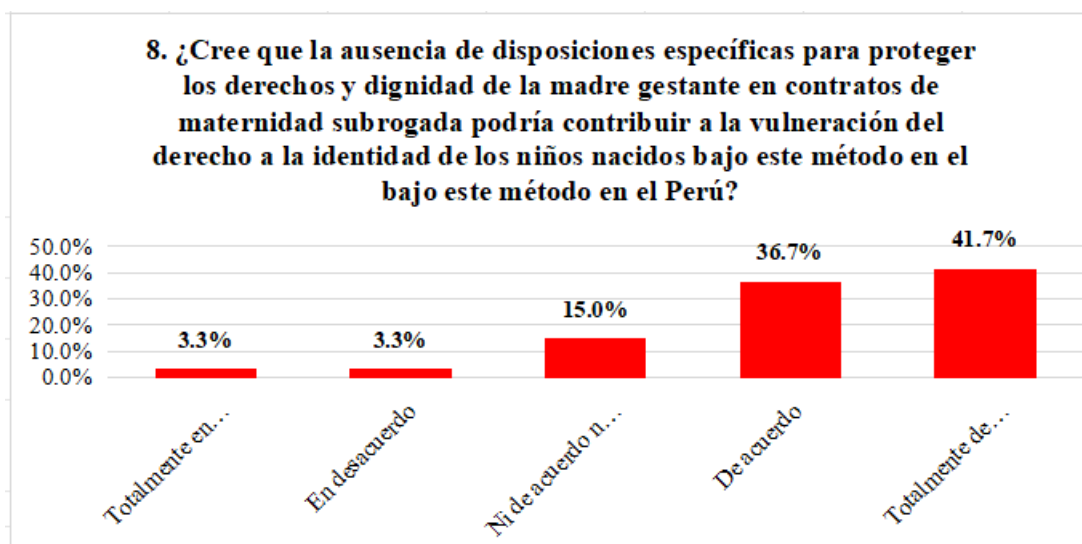
Tabla 10

¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre gestante en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el bajo este método en el Perú?

8. - ¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre gestante en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el bajo este método en el Perú?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	3.3%
En desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	6.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9.0	15.0%	15.0%	21.7%
De acuerdo	22.0	36.7%	36.7%	58.3%
Totalmente de acuerdo	25.0	41.7%	41.7%	100.0%
Total	60.0	100%	100.0%	

Figura 8

¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre gestante en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el bajo este método en el Perú?



Interpretación:

En cuanto a la pregunta 8 del primer cuestionario, se puede observar que 41.7% de los individuos están totalmente de acuerdo en que la carencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos así como la dignidad de la madre gestante en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos mediante este método. Además, el 3.3% están totalmente en desacuerdo y el 15.0% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

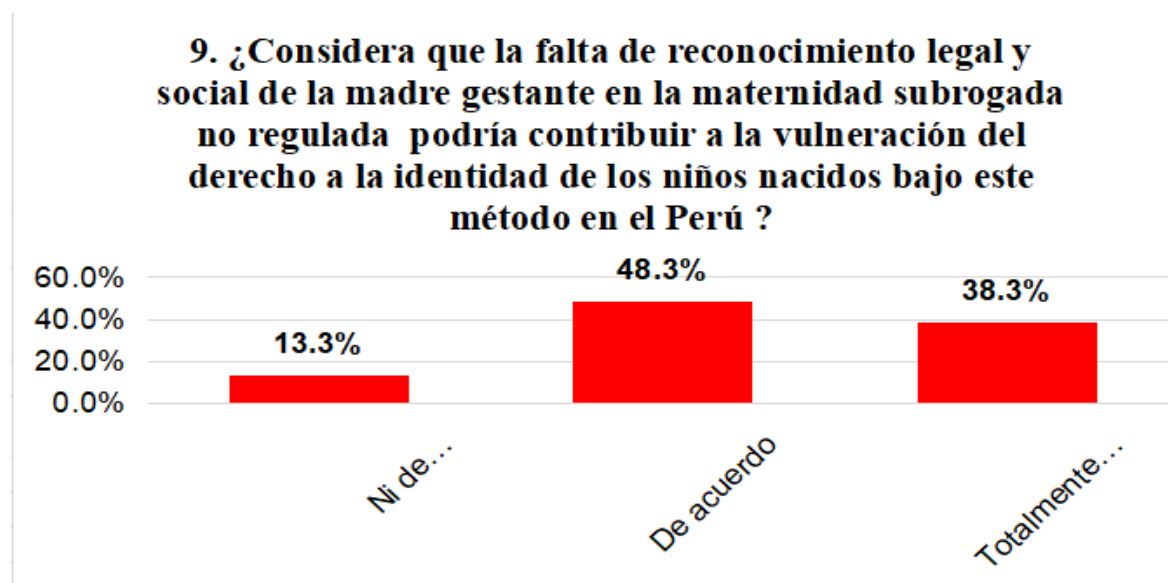
Tabla 11

¿Considera que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre gestante en la maternidad subrogada no regulada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8.0	13.3%	13.3%	13.3%
De acuerdo	29.0	48.3%	48.3%	61.7%
Totalmente de acuerdo	23.0	38.3%	38.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 9

¿Considera que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre gestante en la maternidad subrogada no regulada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú?



Interpretación:

En relación con la pregunta 9 del primer cuestionario, se puede observar que 38.3% de los individuos están totalmente de acuerdo en que la carencia de reconocimiento legal y social de la madre gestante en la maternidad subrogada no regulada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos a través de este método. Además, el 48.3% están de acuerdo y el 13.3% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

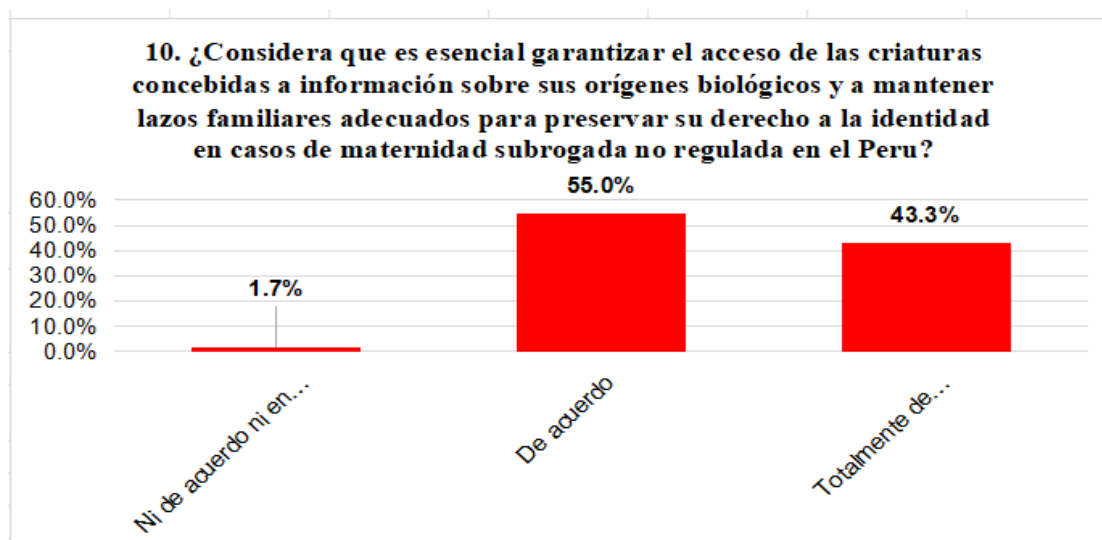
Tabla 12

¿Considera que es esencial garantizar el acceso de las criaturas concebidas a información sobre sus orígenes biológicos y a mantener lazos familiares adecuados para preservar su derecho a la identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú?

9.- ¿Considera que es esencial garantizar el acceso de las criaturas concebidas a información sobre sus orígenes biológicos y a mantener lazos familiares adecuados para preservar su derecho a la identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1.0	17.0%	17.0%	1.7%
De acuerdo	33.0	55.0%	55.0%	56.7%
Totalmente de acuerdo	26.0	43.3%	43.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 10

¿Considera que es esencial garantizar el acceso de las criaturas concebidas a información sobre sus orígenes biológicos y a mantener lazos familiares adecuados para preservar su derecho a la identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 10 del primer cuestionario se puede observar que el 43.3% de los individuos están totalmente de acuerdo que es esencial garantizar el acceso de las criaturas concebidas a información sobre sus orígenes biológicos y a mantener lazos familiares adecuados para preservar su derecho a la identidad en casos de maternidad subrogada no regulada, el 55.0% está de acuerdo y el 1.7% no está ni de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 13

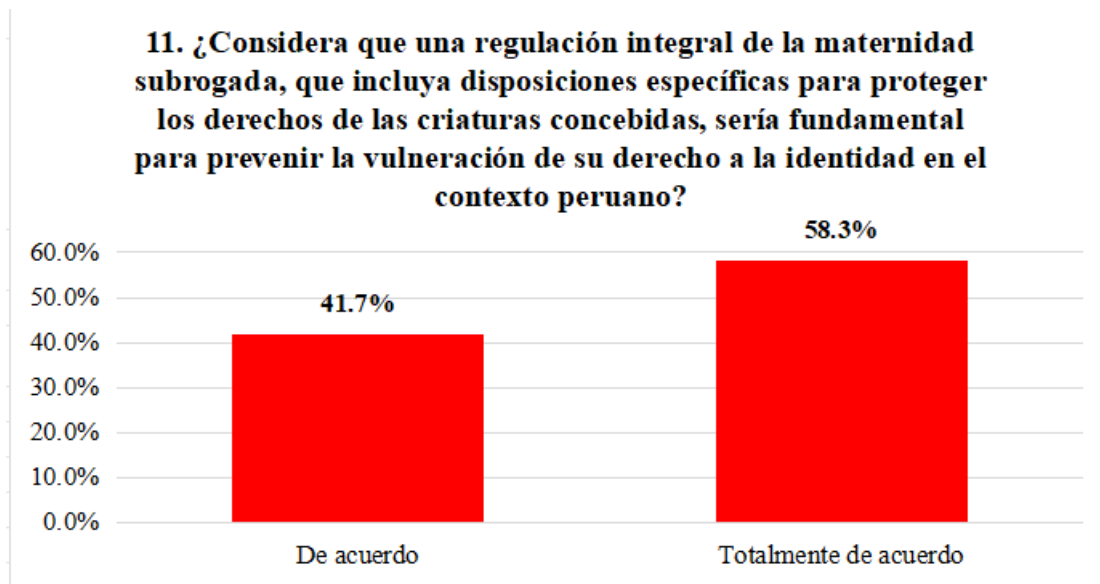
¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las criaturas concebidas, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

11.- ¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las criaturas concebidas, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	25.0	41.7%	41.7%	41.7%
Totalmente de acuerdo	35.0	58.3%	58.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 11

¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las criaturas concebidas, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

**Interpretación:**

Respecto a la pregunta 11 del primer cuestionario se puede observar que el 58.3% de los individuos está totalmente de acuerdo que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las criaturas concebidas, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano y el 41.7% considera que está de acuerdo.

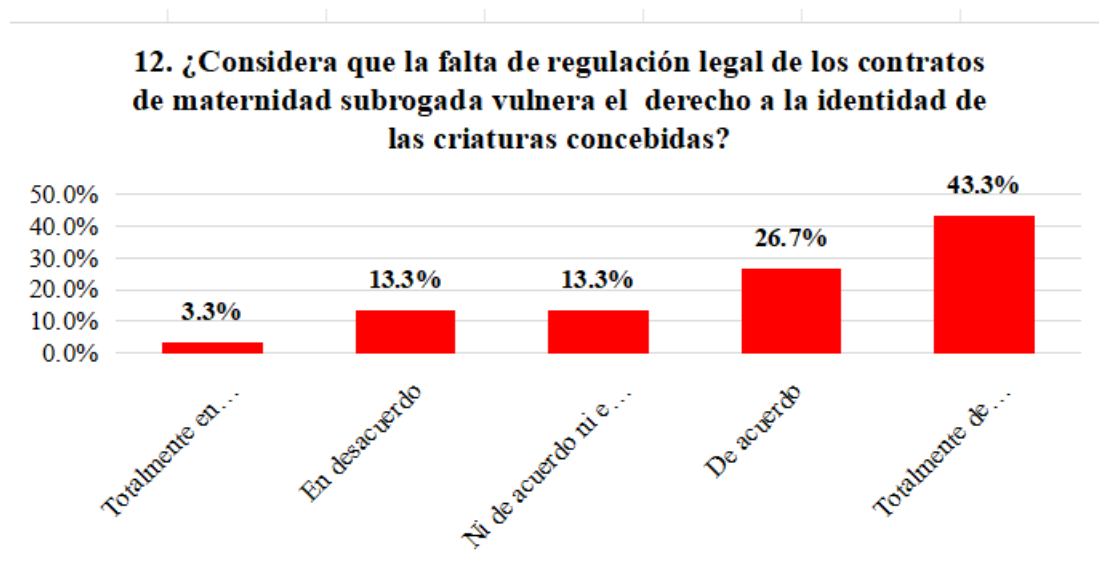
Tabla 14

¿Considera que la carencia de regulación legal de los contratos de maternidad subrogada vulnera el derecho a la identidad de las criaturas concebidas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	3.3%
En desacuerdo	8.0	13.3%	13.3%	16.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8.0	13.3%	13.3%	30.0%
De acuerdo	16.0	26.7%	26.7%	56.7%
Totalmente de acuerdo	26.0	43.3%	43.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 12

¿Considera que la carencia de regulación legal de los contratos de maternidad subrogada vulnera el derecho a la identidad de las criaturas concebidas?



Interpretación:

En relación con la pregunta 12 del primer cuestionario, se aprecia que el 43.3% de los encuestados están totalmente de acuerdo en que la carencia de regulación legal de los contratos de maternidad subrogada vulnera el derecho a la identidad de los niños concebidos mediante este método. Además, el 3.3% están totalmente en desacuerdo, y el 13.3% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

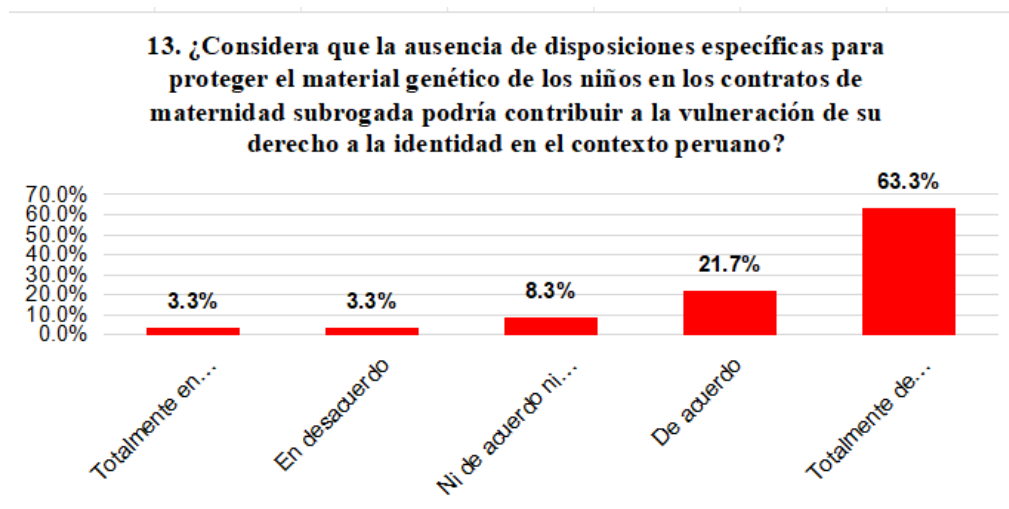
Tabla 15

¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

13.- ¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	3.3%
En desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	6.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5.0	8.3%	8.3%	15.0%
De acuerdo	13.0	21.7%	21.7%	36.7%
Totalmente de acuerdo	38.0	63.3%	63.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 13

¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 13 del primer cuestionario se puede observar que el 63.3% de los individuos están totalmente de acuerdo en que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano, el 3.3% están totalmente en desacuerdo y el 8.3% no están de acuerdo ni desacuerdo.

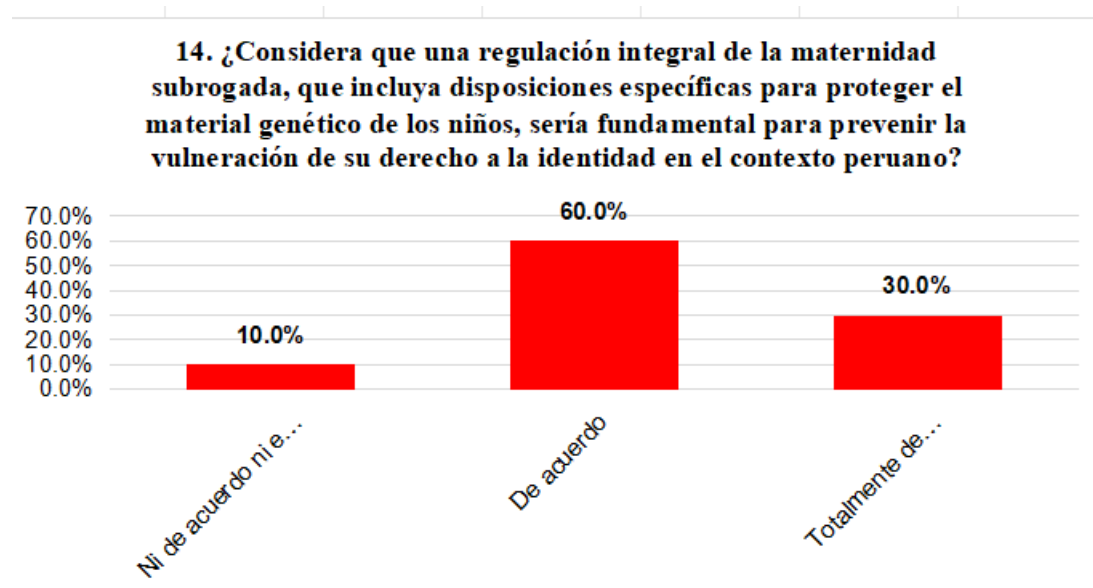
Tabla 16

¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

14.- ¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6.0	10.0%	10.0%	10.0%
De acuerdo	36.0	60.0%	60.0%	70.0%
Totalmente de acuerdo	18.0	30.0%	30.0%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 14

¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 14 del primer cuestionario se puede observar que el 30.0% de los individuos está totalmente de acuerdo que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad, el 60.0% está de acuerdo y el 10.0% no está de acuerdo ni desacuerdo.

4.1.1. Análisis de los Datos Relacionados con el Objetivo General

El análisis de los datos indica claramente que 53,3% de los encuestados cree que los contratos de gestación subrogada vulneran el derecho a la identidad de los niños. El 61,7% apoya firmemente la implementación de una regulación específica que salvaguarde y garantice estos derechos contractuales. Además, el 56,7% de los individuos cree que estos contratos tienen un impacto en la inscripción de nombres y otros datos en los registros civiles. El 46,7%

de las personas cree que los contratos de gestación subrogada tienen un impacto en el derecho a la nacionalidad de los niños en el Perú. Además, el 46,7% de los encuestados cree que la ausencia de medidas explícitas para salvaguardar los derechos y el honor de la madre original pueden conducir potencialmente a la vulneración del derecho de los niños a identificarse en los casos en que se usa este enfoque.

4.1.2. Prueba de Hipótesis General

Con relación a la hipótesis general formulada en el estudio a continuación, presentamos la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) correspondiente:

H1: Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023.

H0: No existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023.

Tabla 17

Correlaciones Rho de Spearman

		Variable X: La Maternidad Subrogada	Variable Y: Derecho a la Identidad
Rho de Spearman	Variable X: La Maternidad Subrogada	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,679**
		N	60
	Variable Y: Derecho a la Identidad	Coefficiente de correlación	,679**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	60

** . La correlación es significativa para el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis:

De acuerdo con los estándares para el coeficiente de Spearman (ver Anexo No. 5), una correlación positiva moderada se indica mediante un valor de correlación observado de 0,679. Además, el nivel de significancia de 0,000 es inferior al límite de 0,05. Por lo cual es aceptada la hipótesis alterna. En ese sentido, existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023.

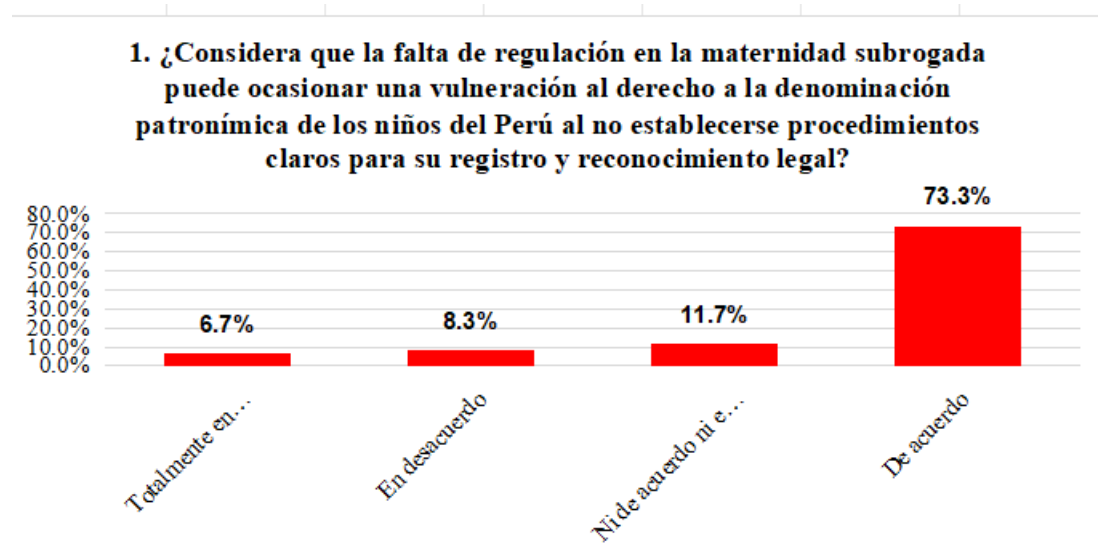
4.2. Resultados Relacionados con el objetivo específico 1**Tabla 17**

¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede ocasionar una vulneración al derecho a la denominación patronímica de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su registro y reconocimiento legal?

1.- ¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede ocasionar una vulneración al derecho a la denominación patronímica de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su registro y reconocimiento legal?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4.0	6.7%	6.7%	6.7%
En desacuerdo	5.0	8.3%	8.3%	15.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7.0	11.7%	11.7%	26.7%
De acuerdo	44.0	73.3%	73.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 155

¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede ocasionar una vulneración al derecho a la denominación patronímica de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su registro y reconocimiento legal?



Interpretación:

En relación con la pregunta 01 del segundo cuestionario, se puede observar que 73.3% de los encuestados está de acuerdo en que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede vulnerar el derecho a la denominación patronímica de los niños en Perú. Por otro lado, el 6.7% se encuentra en desacuerdo y el 11.7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 18

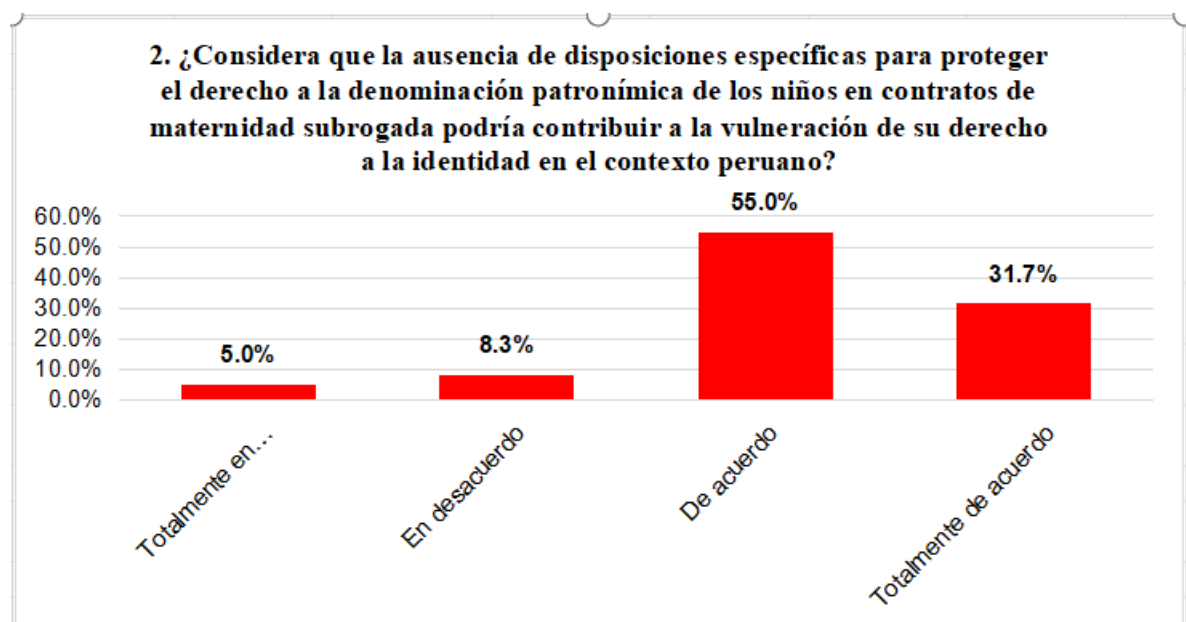
¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el derecho a la denominación patronímica de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

2.- ¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el derecho a la denominación patronímica de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3.0	5.0%	5.0%	5.0%
En desacuerdo	5.0	8.3%	8.3%	13.3%
De acuerdo	33.0	55.0%	55.0%	68.3%
Totalmente de acuerdo	19.0	31.7%	31.7%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 16

¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el derecho a la denominación patronímica de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?



Interpretación:

En cuanto a la pregunta 02 del segundo cuestionario, se puede observar que 55.0% de los encuestados está de acuerdo en que la carencia de disposiciones específicas para proteger el derecho a la denominación patronímica de los niños en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad. Además, el 5.0% están totalmente en desacuerdo y el 8.3% se encuentra en desacuerdo.

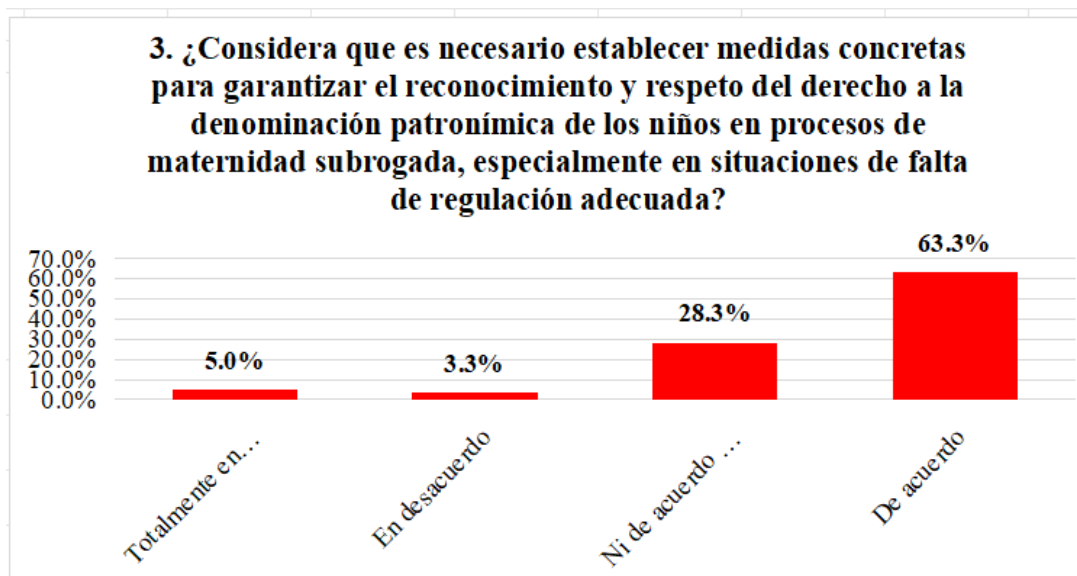
Tabla 19

¿Considera que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la denominación patronímica de los niños en procesos de maternidad subrogada, especialmente en situaciones de falta de regulación adecuada?

3.- ¿Considera que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la denominación patronímica de los niños en procesos de maternidad subrogada, especialmente en situaciones de falta de regulación adecuada?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3.0	5.3%	5.3%	5.0%
En desacuerdo	2.0	3.3%	3.3%	8.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17.0	28.3%	28.3%	36.7%
De acuerdo	38.0	63.3%	63.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 17

¿Considera que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la denominación patronímica de los niños en procesos de maternidad subrogada, especialmente en situaciones de falta de regulación adecuada?



Interpretación:

En relación con la pregunta 03 del segundo cuestionario, se puede observar que 63.3% de los encuestados está de acuerdo en que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la denominación patronímica de los niños en procesos de maternidad subrogada. Además, el 5.0% están totalmente en desacuerdo y el 28.3% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 20

¿Considera que es esencial garantizar a los niños el derecho a la denominación patronímica para preservar su identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú?

4.- ¿Considera que es esencial garantizar a los niños el derecho a la denominación patronímica para preservar su identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3.0	5.0%	3.3%	5.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1.0	1.7%	8.3%	6.7%
De acuerdo	22.0	36.7%	21.7%	43.3%
Totalmente de acuerdo	34.0	56.7%	63.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 18

¿Considera que es esencial garantizar a los niños el derecho a la denominación patronímica para preservar su identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 04 del segundo cuestionario se puede observar que el 56.7% de los individuos está totalmente de acuerdo que es esencial garantizar a los niños el derecho a la denominación patronímica para preservar su identidad en casos de maternidad subrogada, el 5.0% no se encuentra de acuerdo y el 1.7% no está de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 21

¿Considera que la carencia de reconocimiento legal del derecho a la denominación patronímica de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede generar confusión y problemas administrativos en su identificación y documentación personal en el Perú?

5.- ¿Considera que la carencia de reconocimiento legal del derecho a la denominación patronímica de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede generar confusión y problemas administrativos en su identificación y documentación personal en el Perú?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4.0	6.7%	6.7%	6.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24.0	40.0%	40.0%	46.7%
De acuerdo	32.0	53.3%	53.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 19

¿Considera que la carencia de reconocimiento legal del derecho a la denominación patronímica de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede generar confusión y problemas administrativos en su identificación y documentación personal en el Perú?



Interpretación:

En relación con la pregunta 05 del segundo cuestionario, se puede observar que 53.3% de los encuestados señala que la carencia de reconocimiento legal del derecho a la denominación patronímica de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede causar confusión y problemas administrativos en su identificación y documentación. Por otro lado, el 6.7% se encuentra en desacuerdo y el 40.0% están totalmente en desacuerdo.

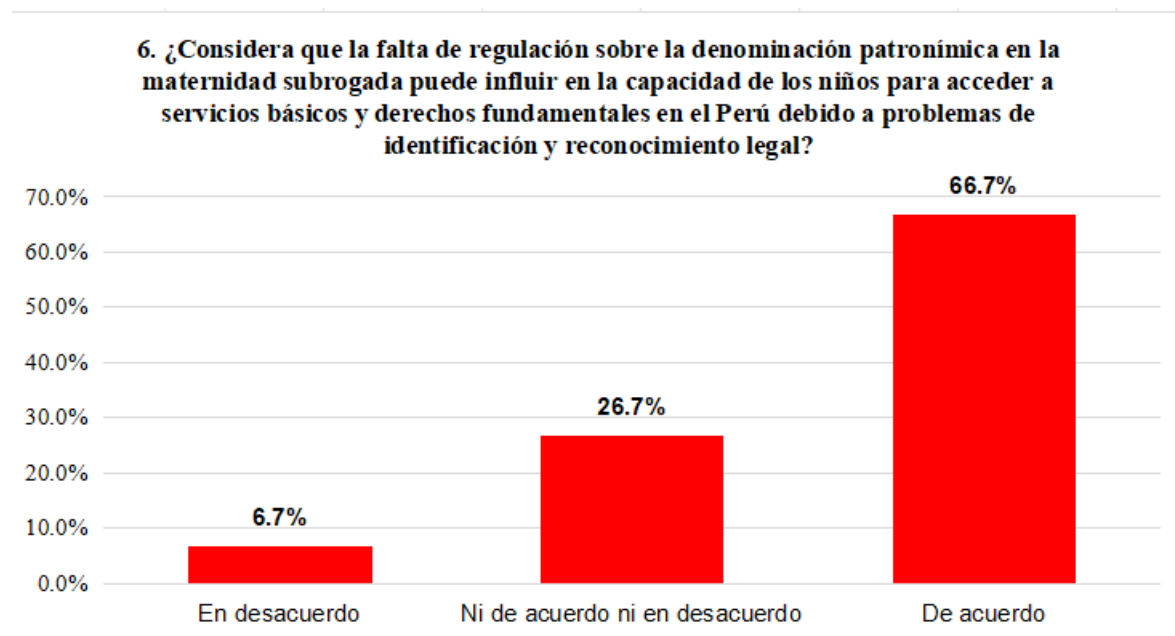
Tabla 22

¿Considera que la carencia de regulación sobre la denominación patronímica en la maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de identificación y reconocimiento legal?

6.- ¿Considera que la carencia de regulación sobre la denominación patronímica en la maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de identificación y reconocimiento legal?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4.0	6.7%	6.7%	6.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16.0	26.7%	26.7%	33.3%
De acuerdo	40.0	66.7%	66.7%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 20

¿Considera que la carencia de regulación sobre la denominación patronímica en la maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de identificación y reconocimiento legal?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 06 del segundo cuestionario se puede observar que el 66.7% de los individuos está de acuerdo que la carencia de regulación sobre la denominación patronímica en la maternidad subrogada puede incidir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales, el 6.7% no está de acuerdo y el 26.7% no está de acuerdo ni desacuerdo.

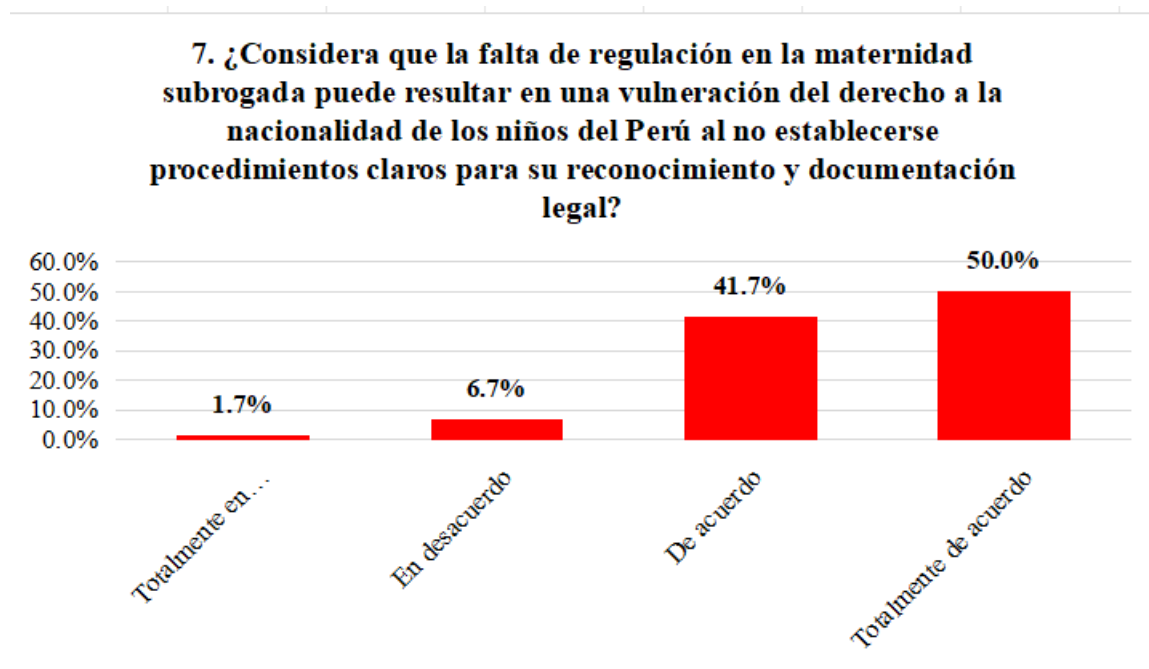
Tabla 23

¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede resultar en una vulneración del derecho a la nacionalidad de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su reconocimiento y documentación legal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10.0	1.7%	1.7%	1.7%
En desacuerdo	4.0	6.7%	6.7%	8.3%
De acuerdo	25.0	41.7%	41.7%	50.0%
Totalmente de acuerdo	30.0	50.0%	50.0%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 21

¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede resultar en una vulneración del derecho a la nacionalidad de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su reconocimiento y documentación legal?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 07 del segundo cuestionario se puede observar que el 50.0% de los individuos señala **que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede resultar en una vulneración del derecho a la nacionalidad de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su reconocimiento y documentación legal**, el 1.7% está totalmente en desacuerdo y el 6.7% no está de acuerdo.

4.2.1. Análisis de los Datos Relacionados con el Objetivo Específico 1

Del análisis de los datos anteriores vinculados con el objetivo específico 1 del estudio, se aprecia que el 73.3% de los individuos señala que la aplicación de la maternidad subrogada vulnera el derecho a la denominación patronímica de niños. Asimismo, el 55.0% de los individuos la ausencia de disposiciones específicas para proteger el derecho a la denominación patronímica de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad de los mismos. Además, el 63.3% de los individuos señala que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la denominación patronímica de los niños en procesos de maternidad subrogada. Por otro lado, el 56.7% de los individuos está totalmente de acuerdo que es esencial garantizar a los niños el derecho a la denominación patronímica para preservar su identidad en casos de maternidad subrogada no regulada. De igual modo, el 53.3% de los individuos señala que la carencia de reconocimiento legal del derecho a la denominación patronímica de los niños nacidos a través de la maternidad subrogada no regulada puede generar confusión y problemas administrativos en su identificación y documentación personal.

4.2.2. Prueba de Hipótesis Específica 1

Con relación a la hipótesis específica 1 formulada en el estudio a continuación, presentamos la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) correspondiente:

H1: Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023.

H0: No existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la Denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023.

Tabla 18

Correlaciones Rho de Spearman

		Variable X: La Maternidad Subrogada	Dimensión 1: Derecho a una denominación patronímica
Rho de Spearman	Variable X: La Maternidad Subrogada	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,523**
		N	60
	Dimensión 1: Derecho a una denominación patronímica	Coefficiente de correlación	,523**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	60

** . La correlación es significativa para el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis:

Se observa una correlación positiva moderada es indicada por el criterio del coeficiente de Spearman (ver Anexo No. 5), que establece que se detecta un coeficiente de correlación de 0.523. Además, el nivel de significancia de 0,000 es inferior al límite de 0,05. Por lo cual es aceptada la hipótesis alterna. En ese sentido, existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023.

4.3. Resultados relacionados con el objetivo específico 2

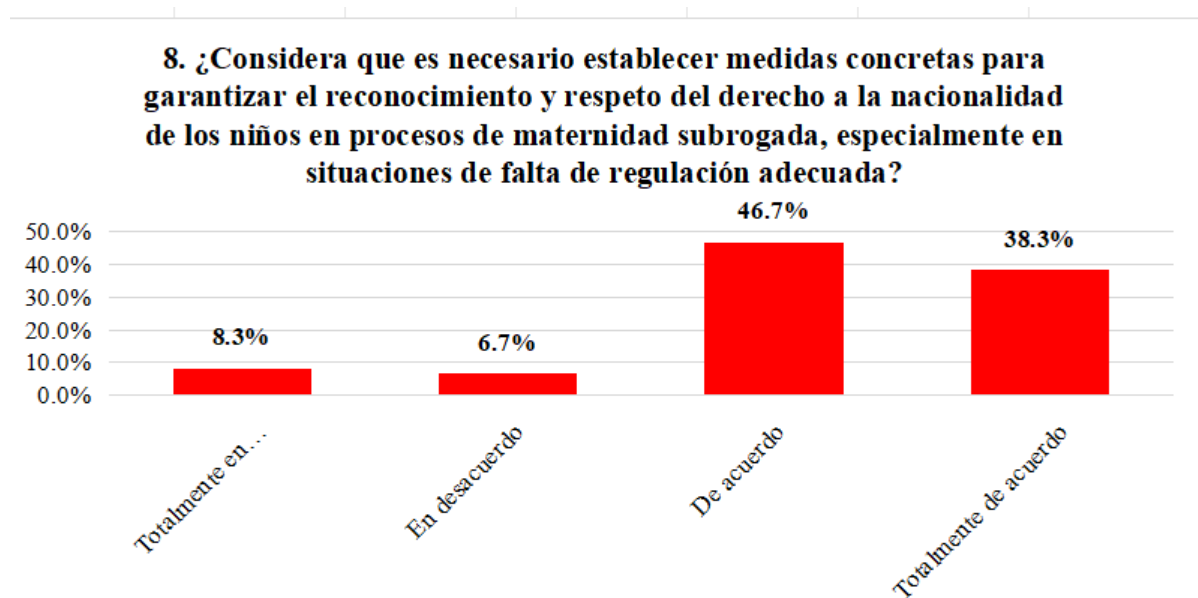
Tabla 24

¿Considera que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la nacionalidad de los niños en procesos de maternidad subrogada, especialmente en situaciones de falta de regulación adecuada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5.0	8.3%	8.3%	8.3%
En desacuerdo	4.0	6.7%	6.7%	15.0%
De acuerdo	28.0	46.7%	46.7%	61.7%
Totalmente de acuerdo	23.0	38.3%	38.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 22

¿Considera que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la nacionalidad de los niños en procesos de maternidad subrogada, especialmente en situaciones de falta de regulación adecuada?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 08 del segundo cuestionario se puede observar que el 4670% de los individuos está de acuerdo que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la nacionalidad de los niños en procesos de maternidad subrogada, el 8.3% está en total desacuerdo y el 6.7% se encuentra en desacuerdo.

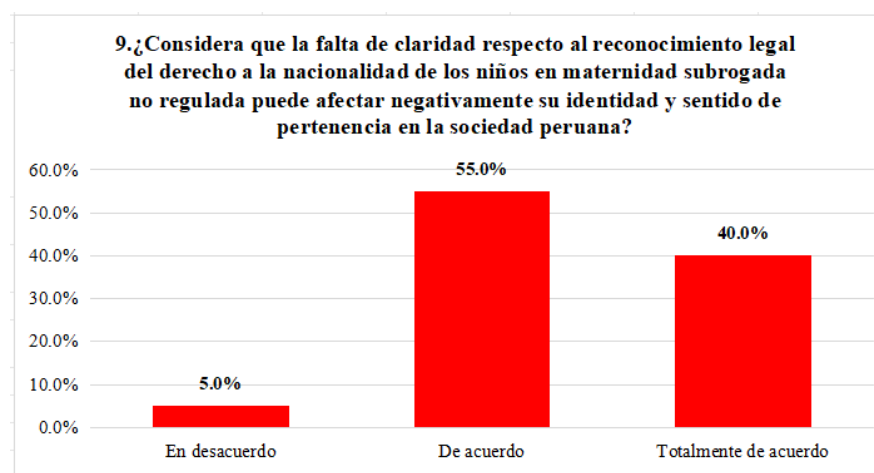
Tabla 25

¿Considera que la carencia de claridad respecto al reconocimiento legal del derecho a la nacionalidad de los niños en maternidad subrogada no regulada puede afectar negativamente su identidad y sentido de pertenencia en la sociedad peruana?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3.0	5.0%	5.0%	5.0%
De acuerdo	33.0	55.0%	55.0%	60.0%
Totalmente de acuerdo	24.0	40.0%	40.0%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 23

¿Considera que la carencia de claridad respecto al reconocimiento legal del derecho a la nacionalidad de los niños en maternidad subrogada no regulada puede afectar negativamente su identidad y sentido de pertenencia en la sociedad peruana?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 09 del segundo cuestionario se puede observar que el 55.0% de los individuos está de acuerdo que la carencia de claridad respecto al reconocimiento legal del derecho a la nacionalidad de los niños en maternidad subrogada no regulada puede afectar negativamente su identidad y sentido de pertenencia en la sociedad peruana y el 5.0% se encuentra en desacuerdo.

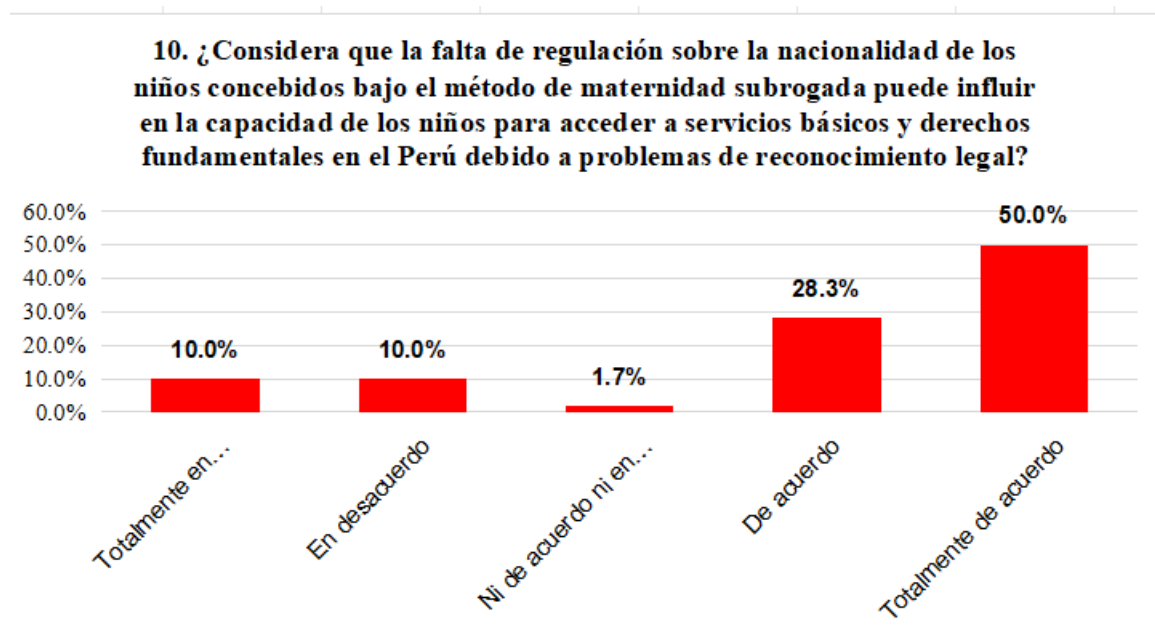
Tabla 26

¿Considera que la carencia de regulación sobre la nacionalidad de los niños concebidos bajo el método de maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de reconocimiento legal?

10- ¿Considera que la carencia de regulación sobre la nacionalidad de los niños concebidos bajo el método de maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de reconocimiento legal?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6.0	10.0%	10.0%	10.0%
En desacuerdo	6.0	10.0%	10.0%	20.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1.0	1.7%	1.7%	21.7%
De acuerdo	17.0	28.3%	28.3%	50.0%
Totalmente de acuerdo	30.0	50.0%	50.0%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 24

¿Considera que la carencia de regulación sobre la nacionalidad de los niños concebidos bajo el método de maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de reconocimiento legal?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 10 del segundo cuestionario se puede observar que el 50.0% de los individuos está totalmente de acuerdo que la carencia de regulación sobre la nacionalidad de los niños concebidos bajo el método de maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de reconocimiento legal, el 10.0% se encuentre en total desacuerdo, y el 1.7% no está de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 27

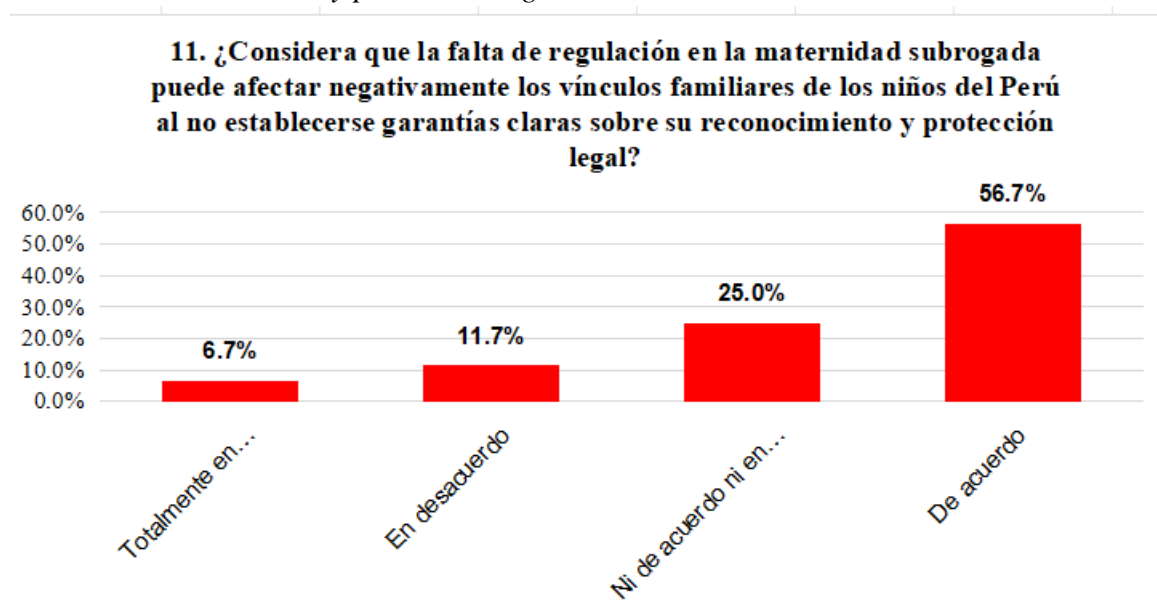
¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede afectar negativamente los vínculos familiares de los niños del Perú al no establecerse garantías claras sobre su reconocimiento y protección legal?

11.- ¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede afectar negativamente los vínculos familiares de los niños del Perú al no establecerse garantías claras sobre su reconocimiento y protección legal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4.0	6.7%	6.7%	6.7%
En desacuerdo	7.0	11.7%	11.7%	18.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15.0	25.0%	25.0%	43.3%
De acuerdo	34.0	56.7%	56.7%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 25

¿Considera que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede afectar negativamente los vínculos familiares de los niños del Perú al no establecerse garantías claras sobre su reconocimiento y protección legal?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 11 del segundo cuestionario se puede observar que el 56.7% de los individuos está totalmente de acuerdo que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede afectar negativamente los vínculos familiares de los niños del Perú al no establecerse garantías claras sobre su reconocimiento y protección legal, el 6.7% está en total desacuerdo y el 25.0% cno se encuentra de acuerdo ni desacuerdo.

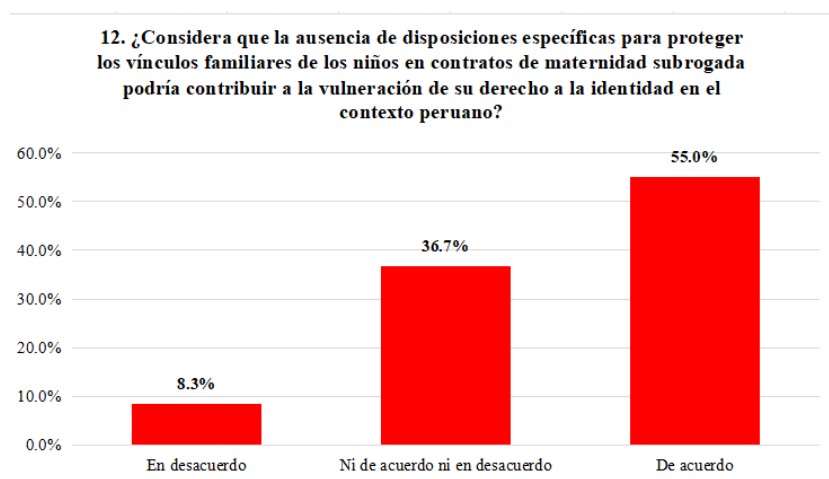
Tabla 28

¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5.0	8.3%	8.3%	8.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22.0	36.7%	36.7%	45.0%
De acuerdo	33.0	55.0%	55.0%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 26

¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 12 del segundo cuestionario se puede observar que el 55.0% de los individuos está de acuerdo que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad, el 8.3% se encuentra en desacuerdo con ello y el 36.7% no está de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla 29

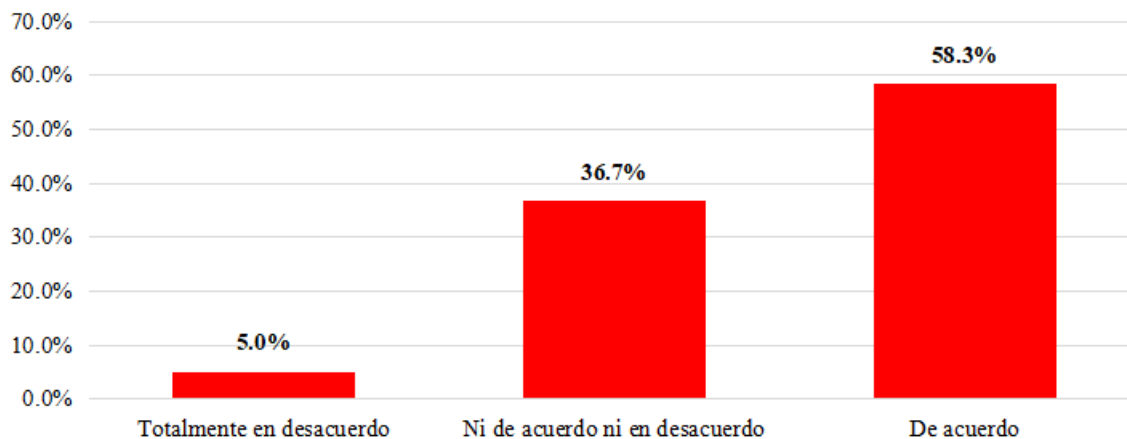
¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

13.- ¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3.0	5.0%	5.0%	5.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22.0	36.7%	36.7%	41.7%
De acuerdo	35.0	58.3%	58.3%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 27

¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?

13. ¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas para proteger los vínculos familiares de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?



Interpretación:

Respecto a la pregunta 13 del segundo cuestionario se puede observar que el 58.3% de los individuos está de acuerdo que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad el 5.0% no está de acuerdo y el 36.7% no se encuentra de acuerdo ni desacuerdo.

4.3.1. Análisis de los Datos Relacionados con el Objetivo Específico 2

Del análisis de los datos anteriores vinculados con el objetivo específico 2, se aprecia que el 50.0% de los individuos está totalmente de acuerdo que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede resultar en una vulneración del derecho a la nacionalidad de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su reconocimiento y documentación legal. Asimismo, el 46.7% de los individuos está de acuerdo que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la nacionalidad de los niños en procesos de maternidad subrogada, especialmente en situaciones de falta de regulación adecuada. Además, el 55.0% de los individuos señala que la carencia de

claridad respecto al reconocimiento legal del derecho a la nacionalidad de los niños en maternidad subrogada no regulada puede afectar negativamente su identidad y sentido de pertenencia en la sociedad peruana. De igual modo, el 50.0% de los individuos señala que la carencia de regulación sobre la nacionalidad de los niños concebidos bajo el método de maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de reconocimiento legal.

4.3.2. Prueba de Hipótesis Específica 2

Con relación a la hipótesis específica 2 formulada en el estudio a continuación, presentamos la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) correspondiente:

H1: Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023

H0: No existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023

Tabla 19

Correlaciones Rho de Spearman

		Variable X: La Maternidad Subrogada	Dimensión 2: Derecho a la Nacionalidad
Rho de Spearman	Variable X: La Maternidad Subrogada	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,524**
		N	60
	Dimensión 2: Derecho a la Nacionalidad	Coefficiente de correlación	,524**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	60

** . La correlación es significativa para el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis:

De acuerdo con los estándares para el coeficiente de Spearman (ver Anexo No. 5), una conexión positiva moderada se indica mediante un valor de correlación observado de 0,524. Además, el nivel de significancia de 0,000 es inferior al límite de 0,05. Por lo cual es aceptada la hipótesis alterna. En ese sentido, existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023.

4.4. Resultados relacionados con el objetivo específico 3

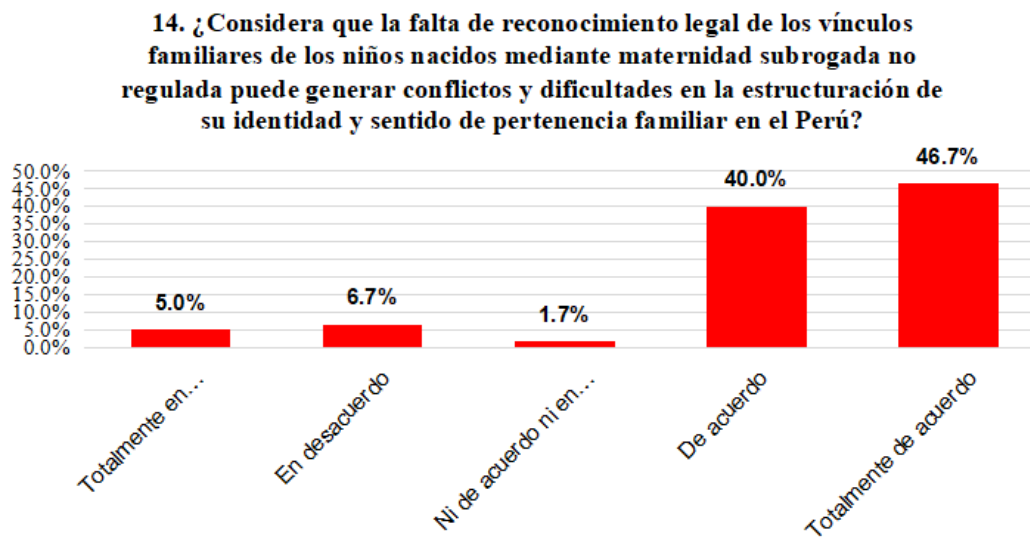
Tabla 30

¿Considera que la carencia de reconocimiento legal de los vínculos familiares de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede generar conflictos y dificultades en la estructuración de su identidad y sentido de pertenencia familiar en el Perú?

14.- ¿Considera que la carencia de reconocimiento legal de los vínculos familiares de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede generar conflictos y dificultades en la estructuración de su identidad y sentido de pertenencia familiar en el Perú?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3.0	5.0%	5.0%	5.0%
En desacuerdo	4.0	6.7%	6.7%	11.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1.0	1.7%	1.7%	13.3%
De acuerdo	24.0	40.0%	40.0%	53.3%
Totalmente de acuerdo	28.0	46.7%	46.7%	100.0%
Total	60.0	100.0%	100.0%	

Figura 28

¿Considera que la carencia de reconocimiento legal de los vínculos familiares de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede generar conflictos y dificultades en la estructuración de su identidad y sentido de pertenencia familiar en el Perú?



Interpretación:

En relación con la pregunta 14 del segundo cuestionario, se puede observar que 46.7% de los encuestados señala que la carencia de reconocimiento legal de los vínculos familiares de los niños nacidos a través de maternidad subrogada no regulada puede causar conflictos y dificultades en la formación de su identidad y sentido de pertenencia familiar. Además, el 5.0% están totalmente en desacuerdo y 1.7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

4.4.1. Análisis de los Datos Relacionados con el Objetivo Específico 3

Del análisis de los datos anteriores vinculados con el objetivo específico 3 del estudio, se aprecia que el 56.7% de los individuos señala que la carencia de regulación en la maternidad subrogada puede afectar negativamente los vínculos familiares de los niños del Perú al no establecerse garantías claras sobre su reconocimiento y protección legal. De manera similar, el 55,0% de los encuestados piensa que los contratos de gestación subrogada podrían violar el derecho de los niños a la identificación si no incluyen un lenguaje explícito que proteja las conexiones familiares de los niños. Además, el 58,3% de los encuestados piensa que la mejor

manera de proteger a los niños contra la violación de su derecho a identificarse es implementar regulaciones estrictas sobre la maternidad subrogada, incluidas medidas diseñadas para salvaguardar las relaciones familiares de los niños. Por el contrario, más de la mitad de los encuestados (46,7% para ser exactos) cree que los niños nacidos mediante gestación subrogada no controlada pueden tener dificultades para establecer su identidad y sentimiento de pertenencia a la familia debido a la ausencia de reconocimiento oficial de sus vínculos familiares.

4.4.2. Prueba de Hipótesis Específica 3

Con relación a la hipótesis específica 3 formulada en el estudio a continuación, presentamos la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) correspondiente:

H1: Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023.

H0: No existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023.

Tabla 20

Correlaciones Rho de Spearman

		Variable X: La Maternidad Subrogada	Dimensión 3: Vínculos Familiares
Rho de Spearman	Variable X: La Maternidad Subrogada	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,515**
		N	60
	Dimensión 3: Vínculos Familiares	Coefficiente de correlación	,515**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	60

** . La correlación es significativa para el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis:

De acuerdo con los estándares para el coeficiente de Spearman (ver Anexo No. 5), una correlación positiva moderada se indica mediante un valor de correlación observado de 0,515. Además, el nivel de significancia de 0,000 es inferior al límite de 0,05. Por lo cual es aceptada la hipótesis alterna. En ese sentido, existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión de Los hallazgos Relacionados con el Objetivo General

La prueba de hipótesis general arrojó un coeficiente de correlación de 0.679, indicando una asociación positiva moderada con base en los parámetros del coeficiente de Spearman (ver Anexo No. 5). Además, el nivel de significancia es 0,000, que es menor al umbral de 0,05. En ese sentido, es aceptada la hipótesis alterna. En ese sentido, existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023.

Este hallazgo se alinea con los hallazgos de Mejía (2019), cuya tesis demostró que la gestación subrogada en el Distrito Judicial de Lima en 2019 tuvo un efecto en el derecho de los menores a la identificación.

5.2. Discusión de Los hallazgos Relacionados con el Objetivo Especifico 1

Respecto al objetivo específico N° 1, El análisis reveló un valor de correlación de 0,523, lo que indica una asociación positiva moderada con base en los criterios proporcionados por el coeficiente de Spearman (ver Anexo No. 5). Además, el nivel de significancia es 0,000, que es inferior al umbral de 0,05. En ese sentido, es aceptada la hipótesis alterna. En ese sentido, existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023.

Los hallazgos de la tesis de Escobar (2021) se alinean con este resultado, demostrando que la implementación de la gestación subrogada en Perú en 2020 tuvo un impacto directo en el derecho de los menores a identificarse.

5.3. Discusión de Los hallazgos Relacionados con el Objetivo Especifico 2

Respecto al objetivo específico N° 2, se halló un valor de correlación de 0,524, lo que indica una conexión positiva moderada con base en los requisitos del coeficiente de Spearman (ver Anexo No. 5). Asimismo, el nivel de significancia es 0,000, que cae por debajo del umbral de 0,05. En ese sentido, es aceptada la hipótesis alterna. En ese sentido, existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023.

Los hallazgos se alinean con los de Lima (2019), cuyo estudio demostró que los impactos potenciales sobre el interés superior del niño en instancias de gestación subrogada están relacionados con derechos básicos, incluido el derecho a la identidad, la dignidad y el crecimiento integral.

5.4. Discusión de Los hallazgos Relacionados con el Objetivo Especifico 3

Los resultados de la prueba de hipótesis 3 revelaron un coeficiente de correlación de 0.515, lo que indica una correlación positiva moderada con base en los criterios del coeficiente de Spearman (consulte el Anexo No. 5). El nivel de significancia fue 0,000, que es inferior al umbral crucial de 0,05. En ese sentido, es aceptada la hipótesis alterna. En ese sentido, existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023.

Este hallazgo se alinea con los hallazgos de Mejía (2019), cuya tesis demostró que la gestación subrogada en el Distrito Judicial de Lima en 2019 tuvo un efecto significativo en el derecho a la identificación de los niños.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusión 1

Se concluye que la maternidad subrogada sin regulación está directamente vinculada con la vulneración del derecho a la identidad de los niños en Perú en 2023. Esta conclusión se basa en un nivel de significancia de 0.000, es menor a 0.05. En ese sentido, es aceptada la hipótesis alterna. Asimismo, se observó un coeficiente de correlación de 0.679, lo cual, de acuerdo con el coeficiente de Spearman, denota una correlación positiva moderada entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración del derecho a la identidad de los niños del Perú.

6.2. Conclusión 2

Asimismo, se concluye que la maternidad subrogada sin regulación está directamente relacionada con la vulneración del derecho a la denominación patronímica de los niños en Perú en 2023. Esta conclusión se basa en un nivel de significancia de 0.000, menor a 0.05. En ese sentido, es aceptada la hipótesis alterna. Asimismo, se observó un coeficiente de correlación de 0.523, lo cual, de acuerdo con el coeficiente de Spearman, denota una correlación positiva moderada entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración del derecho a la denominación patronímica de los niños del Perú.

6.3. Conclusión 3

El estudio ha determinado que la gestación subrogada descontrolada en Perú en 2023 está asociada a la vulneración del derecho de los niños a la nacionalidad. El análisis estadístico revela una relación significativa con un valor p de 0,000 y un coeficiente de correlación de 0,524, mostrando una conexión positiva moderada. La teoría alternativa ha sido confirmada.

6.4. Conclusión 4

Se concluye que la maternidad subrogada no regulada está relacionada con la vulneración de los vínculos familiares de los niños en Perú en 2023. La conclusión se basa en un nivel de significancia de 0.000, menor a 0.05. La hipótesis alterna es aceptada. El coeficiente de correlación de 0.515 denota una correlación positiva moderada.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Recomendación 1

Se recomienda que las autoridades con experiencia desarrollen una legislación precisa que regule los acuerdos de gestación subrogada en el país. Estas regulaciones deberían tener como objetivo salvaguardar y garantizar los derechos de identidad de los niños, en respuesta a las preocupaciones planteadas por la gran mayoría de las personas. Respondió la mayoría de los encuestados, que representan el 53,3% del total. Se requiere una revisión exhaustiva de la legislación actual para identificar las deficiencias y vacíos que impiden una adecuada protección del derecho a la identidad de los niños en el contexto de la maternidad subrogada, considerando la percepción compartida por un porcentaje significativo de encuestados (61.7%) sobre la insuficiencia de la legislación actual. Es fundamental abordar la percepción generalizada de que los contratos de maternidad subrogada mercantilizan la gestación de seres humanos, a través de la implementación de regulaciones éticas y responsables que desalienten prácticas que pongan en riesgo la dignidad humana y los derechos de los niños. Es esencial garantizar que los padres encargados de la gestación subrogada tengan la misma participación, incluido el aporte de material genético, para crear vínculos familiares y garantizar un crecimiento fluido de la familia.

7.2. Recomendación 2

Se recomienda que las autoridades pertinentes en el ámbito legislativo consideren la necesidad de establecer disposiciones específicas que regulen la denominación patronímica de los niños nacidos a través de la maternidad subrogada, con el fin de salvaguardar este derecho fundamental. Se sugiere también la revisión y modificación de la legislación actual para garantizar que los padres comitentes tengan la facultad de elegir la denominación patronímica de sus hijos subrogados, de acuerdo con las preferencias familiares y culturales. Se recomienda promover una mayor conciencia y comprensión sobre la importancia de reconocer el derecho

de los niños concebidos a través de la maternidad subrogada a llevar la denominación patronímica de sus padres comitentes, como un elemento clave en el fortalecimiento de su identidad y pertenencia familiar. Además, se insta a la mejora de aspectos específicos de la legislación vigente para garantizar una protección más efectiva de este derecho, en línea con las percepciones de los participantes del estudio. Estas recomendaciones apuntan a garantizar un marco legal y normativo más adecuado que respete y proteja los derechos de los niños nacidos mediante la maternidad subrogada en el contexto peruano.

7.3. Recomendación 3

Se recomienda que las autoridades competentes en materia legislativa consideren la necesidad de establecer requisitos especiales para otorgar la nacionalidad a los niños nacidos mediante maternidad subrogada, a fin de garantizar una protección adecuada de este derecho fundamental. Se sugiere también la revisión y fortalecimiento de la legislación actual para abordar de forma más efectiva las deficiencias identificadas por los participantes del estudio, especialmente en lo que respecta a la vulnerabilidad del derecho a la nacionalidad. Se recomienda promover la implementación de una regulación adecuada que asegure la protección integral de este derecho, considerando las particularidades y necesidades específicas de los niños concebidos mediante maternidad subrogada. Es importante mejorar la ley existente para brindar igualdad de acceso a la nacionalidad a todos los niños, independientemente de su origen o modo de concepción.

7.4. Recomendación 4

Se recomienda que las autoridades competentes en materia legislativa consideren la necesidad de mejorar y fortalecer la legislación actual sobre maternidad subrogada para proteger de forma efectiva los vínculos familiares de los niños involucrados. Se sugiere promover la transparencia en el proceso de maternidad subrogada, garantizando el acceso de los niños a información sobre su origen y antecedentes familiares, lo que contribuirá a preservar

la integridad emocional y psicológica de los mismos. Además, se recomienda abordar de manera prioritaria los vacíos legales identificados por los participantes del estudio, mediante la implementación de una regulación más completa y clara que proteja los derechos y el bienestar de los niños concebidos mediante maternidad subrogada. Estas recomendaciones buscan asegurar un marco legal sólido y efectivo que proteja los vínculos familiares de los niños en el contexto de la maternidad subrogada en el Perú, contribuyendo así a su bienestar emocional y psicológico.

VIII. REFERENCIAS

- Albarelo Leonel, C. (2019). *La Maternidad Subrogada*. Ibagué Colombia. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/85338713-eabf-4b0c-890c-39349273da40/content>
- Alcoser, B. E. (2021). *El vientre de alquiler en el Derecho Comparado*. Riobamba Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/9801>
- Araya, H. (2019). *Maternidad Subrogada, costos y los requisitos para dar un vientre de alquiler*. Obtenido de <https://www.aboutspanol.com/maternidad-subrogada-costo-y-los-requisitos-para-dar-un-ventre-en-alquiler-1176883>
- Arévalo Martos, C. R. (2022). *La maternidad subrogada en la reproducción humana asistida*. Obtenido de <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/4632/6517>
- Arias Gonzales, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Obtenido de <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Azcona, A. (2019). *Mujer Gestante, Madre Gestante*. Obtenido de <https://www.redmadre.es/mujer-gestante-madre-gestante/>
- Burgos, C.E, & Lombana, R.S. (2018). *El derecho de familia colombiano y el contrato de maternidad subrogada*. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6935/1/2018_derecho_familia_c
- Cabanellas Torres, G. (2020). *Diccionario Jurídico Elemental*. Heliasca.

Chapa Saldaña, K. L. (2022). “*La voluntad procreacional y la filiación del menor nacido mediante la técnica de maternidad subrogada*”. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12893/9987>

Código Civil Peruano. (24 de Julio de 1984). *Código Civil Peruano*. Lima - Perú. Obtenido de <http://www.abrahamlincoln.pe/normas/ETT/NL2.pdf>

Corte Superior de Justicia de Lima. (2017). *Sentencia - Expediente 06374-2016-0-1801-JR-CI-05*. Lima - Perú: Corte Superior de Justicia de Lima - Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional. Obtenido de https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/04/Descargue-aqu%C3%AD-en-PDF-la-sentencia-que-ordena-a-Reciec-a-reconocer-como-padres-a-pareja-que-alquil%C3%B3-vientre-Legis.pe_.pdf

Criollo, S. P. (2020). *El Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la Identidad en los casos de Gestación por Subrogación dentro de la legislación ecuatoriana*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/34870>

Daniela Barahona Cobos y Marcelo Alejandro Guerra Coronel. (2021). *La maternidad subrogada en el Ecuador*. FIPCAEC. Obtenido de <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i1.337>

Deleahora. (2021). *Diccionario*. Obtenido de <https://deleahora.com/diccionario/madrebio%C3%B3gica>

Enciclopedia Jurídica. (2020). *Nacionalidad*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/nacionalidad/nacionalidad.htm>

Escobar Aldazabal, F. V. (2021). *La maternidad subrogada y su afectación al Derecho a la Identidad de los niños en el Perú, 2020*. Obtenido de

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1383/ESCOBAR%20ALDAZABAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Española, R. A. (2019). *Diccionario Real academia española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/altruista>

Estrada, M. (2018). *Informe de Investigación obtenido de Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria*. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0EC35ECB8FC015E8052

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología del estudio*. Ciudad de México: McGraw - Hill Interamericana Editores, SA de CV.

Huaclla Gomez, A. J. (2022). *La maternidad subrogada y la alteración de la filación afecta el derecho a la identidad del menor, Perú 2018*. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2239/Huaclla-Gomez-Amalia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lara, M. C. (2018). *Legislación comparada sobre gestación subrogada en el continente americano*. Obtenido de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26024/1/BCN_gestacion_subrogada.pdf

Ley 14/2006. (27 de mayo de 2006). *Ley sobre Técnica de Reproducción Humana Asistida de España*. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado de España. Obtenido de <https://www.boe.es/eli/es/l/2006/05/26/14/con>

- Ley 26842. (15 de julio del 1997). *Ley General de Salud - Ley 26842*. Lima -Perú: Gaceta Jurídica. Obtenido de <https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/LEY%20N%C2%BA%2026842.pdf>
- Ley N° 27337. (21 de julio de 2000). *Ley N° 27337- Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Lima - Perú: Congreso de la República. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
- Leyva Ramírez, A. M. (2021). *Vulneración de los Derechos Reproductivos por falta de regulación de*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76727>
- Lima Villena, P. (2019). *ANÁLISIS DE POSIBLES AFECTACIONES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR EN SUPUESTOS DE MATERNIDAD SUBROGADA EN EL PERÚ* 2019. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4099/Paulino_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Linares Luque, S. (2022). *La nacionalidad de las sociedades en el derecho local e internacional*.
- Mejía Hernani, K. E. (2019). *La maternidad subrogada y su repercusión en el derecho a la identidad de los niños - Distrito Judicial de Lima, 2019*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45739/Mejia_HKE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio del Ambiente. (2019). *Resolución Ministerial N.º 205-2019-MINAM*. Lima- Perú. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/340780/RM_N__205-2019.pdf?v=1562773641

- Moreta Sánchez, J. E. (2019). *Análisis de la regulación jurídica de la maternidad subrogada en observancia al derecho a una familia nuclear en el Ecuador*. Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2716/1/76887.pdf>
- Motta Angulo, Y. L. (2022). *Maternidad subrogada, derecho a la identidad y a la verdad en el Perú, 2010-2020*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80888>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (23 de marzo de 1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf
- Preperier, R. S. (s.f.). *El Derecho a la identidad en el Derecho internacional privado*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18572/18812/#:~:text=En%20general%20se%20considera%20que,si%20es%20desconocido%20por%20el>
- Sanchez, M. F. (2019). *Problemas jurídicos derivados de la maternidad subrogada en el Ecuador*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/6907>
- Silva Gamboa, L. P. (2021). *La maternidad subrogada y su aplicación jurídica en el Perú, 2021*. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1740/SILVA%20GAMB OA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Unicef. (2006). *Convención sobre Derecho del Niño*. Madrid - España: Nuevo Siglo. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Useche, M. C. (2019). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Colombia: Genete nueva. Obtenido de

<https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/bitstream/handle/uniguajira/467/88.%20Tecnicas%20e%20instrumentos%20recoleccion%20de%20datos.pdf?sequence=1>

Valero Heredia, A. (2019). *La maternidad subrogada un asunto de derechos fundamentales*.

Obtenido de file:///C:/Users/Danisa/Downloads/Dialnet-LaMaternidadSubrogada-6933158%20(1).pdf

Villalva Borja, L. C. (2021). *Análisis de la familia frente a la problemática jurídica acerca de la gestación subrogada en el Ecuador*. Guayaquil Ecuador.

Vittoriavita. (2023). *Alquiler de vientre en Argentina*. Obtenido de <https://vittoriavita.com/spa/gestacion-subrogada-en-argentina/>

Vittoriavita. (2023). *Alquiler de vientre en Argentina*. Obtenido de <https://vittoriavita.com/spa/gestacion-subrogada-en-argentina/>

Westreicher, G. (2019). *Subrogación*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/subrogacion.html>

Yaksic, N. E. (2022). *La Gestación por subrogación en América Latina*. México. Obtenido de https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-07/LA%20GESTACION%20POR%20SUBROGACION_DIGITAL.pdf

IX. ANEXOS

ANEXO A. Matriz de Consistencia

TÍTULO: LA MATERNIDAD SUBROGADA Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS DEL PERÚ, 2023

PROBLEMA GENERAL Y ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO	HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECÍFICAS	VARIABLES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿De qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>1.- ¿De qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la Denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023?</p> <p>2.- ¿De qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023?"</p> <p>3.- ¿ De qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1.- Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la Denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023</p> <p>2.- Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023?"</p> <p>3.- Determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023?</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023</p> <p>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</p> <p>1.- Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la Denominación Patronímica de los niños del Perú, 2023</p> <p>2.- Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la nacionalidad de los niños del Perú, 2023?"</p> <p>3.- Existe relación directa entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración a los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023?</p>	<p>VARIABLE X:</p> <p>X: MATERNIDAD SUBROGADA</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X.1: Contrato de maternidad subrogada</p> <p>X.2: Madre biológica</p> <p>X.3: Madre gestante</p> <p>X.4: Criatura concebida</p> <p>X.5: Material genético</p> <p>VARIABLE Y</p> <p>Y: DERECHO A LA IDENTIDAD</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y.1: Derecho a una denominación patronímica</p> <p>Y.2: Derecho a la nacionalidad</p> <p>Y.3: Vínculos familiares</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Investigación básica.</p> <p>Enfoque:</p> <p>Cuantitativo.</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental</p> <p>Nivel o Alcance:</p> <p>Correlacional</p>	<p>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>Se usarán la siguiente técnica de recolección de datos</p> <p>- La Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>Se usarán las siguientes instrumentos de recolección de datos</p> <p>-02 cuestionarios</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>En el estudio la población estará constituida por 60 fiscales, asistentes en función fiscal y abogados especializados en derecho de familia que laboran o participan en las Fiscalías de familia de Lima centro.</p> <p>MUESTRA</p> <p>En el estudio se utilizó una muestra censal, es decir se aplicó el instrumento a toda la población.</p>

ANEXO B. Cuestionarios

CUESTIONARIO 1: VARIABLE X -MATERNIDAD SUBROGADA

Estimado(a) fiscal o asistente en función fiscal el siguiente cuestionario es parte de un estudio titulado “*La Maternidad Subrogada y la Vulneración al Derecho de la Identidad de los Niños del Perú*”. A través de este cuestionario nos proponemos *determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú, 2023*.

El cuestionario es totalmente anónimo y confidencial, por lo que te solicitamos ser muy sincero en tus respuestas.

Selecciona la respuesta con la que más te identificas de acuerdo con la siguiente escala:

- Totalmente en desacuerdo (1)
- En desacuerdo (2)
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- De acuerdo (4)
- Totalmente de acuerdo (5)

CUESTIONARIO 1: VARIABLE X - MATERNIDAD SUBROGADA						
N°	PREGUNTAS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Contrato de maternidad subrogada						
1	¿Considera que los <i>contratos de maternidad subrogada</i> vulneran el <i>derecho a la identidad</i> de los niños?.					
2	¿Considera que es necesario crear una norma específica que regule todo lo relacionado a los contratos de maternidad subrogada para poder proteger y garantizar los derechos a la identidad de los niños?					
3	¿Considera que la contratos de maternidad subrogada afectan la <i>inscripción de los nombres y demás datos</i> en los registros civiles vulnerando al derecho a la identidad de los niños nacidos por este tipo de maternidad?					
4	¿Consideras que los contratos de maternidad subrogada afectan el derecho a la nacionalidad de los niños en Perú, vulnerando su derecho a la identidad?"					
Dimensión 2: Madre biológica						
5	¿Considera que la falta de reconocimiento legal y social de la madre biológica en los contratos de maternidad subrogada puede impactar negativamente la identidad de los niños nacidos bajo este método en el contexto peruano?					
6	¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre biológica en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú?					
7	¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las madres biológicas , sería fundamental para prevenir la vulneración del derecho a la identidad de los niños concebidos bajo este método en el contexto peruano?					
Dimensión 3: Madre gestante						
8	¿Cree que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los derechos y dignidad de la madre gestante en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la					

	vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú?					
9	¿Considera que la falta de reconocimiento legal y social de la madre gestante en la maternidad subrogada no regulada podría contribuir a la vulneración del derecho a la identidad de los niños nacidos bajo este método en el Perú ?					
Dimensión 4: Criatura concebida						
10	¿Considera que es esencial garantizar el acceso de las criaturas concebidas a información sobre sus orígenes biológicos y a mantener lazos familiares adecuados para preservar su derecho a la identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú?					
11	¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los derechos de las criaturas concebidas , sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?					
12	¿Considera que la falta de regulación legal de los contratos de maternidad subrogada vulnera el derecho a la identidad de las criaturas concebidas ?					
Dimensión 5: Material genético						
13	¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños en los contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?					
14	¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas para proteger el material genético de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?					

CUESTIONARIO 2: VARIABLE Y- DERECHO A LA IDENTIDAD

Estimado(a) fiscal o asistente en función fiscal el siguiente cuestionario es parte de un estudio titulado “*La Maternidad Subrogada y la Vulneración al Derecho de la Identidad de los Niños del Perú*”. A través de este cuestionario nos proponemos *determinar de qué manera se relaciona la maternidad subrogada no regulada y la vulneración al al derecho a la Denominación Patronímica, vulneración al derecho a la nacionalidad y la vulneración de los vínculos familiares de los niños del Perú, 2023.*

El cuestionario es totalmente anónimo y confidencial, por lo que te solicitamos ser muy sincero en tus respuestas.

Selecciona la respuesta con la que más te identificas de acuerdo con la siguiente escala:

- Totalmente en desacuerdo (1)
- En desacuerdo (2)
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- De acuerdo (4)
- Totalmente de acuerdo (5)

CUESTIONARIO 2: VARIABLE Y- DERECHO A LA IDENTIDAD						
N°	PREGUNTAS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Derecho a una denominación patronímica						
1	¿Considera que la falta de regulación en la maternidad subrogada puede ocasionar una vulneración al derecho a la denominación patronímica de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su registro y reconocimiento legal?					
2	¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas para proteger el derecho a la denominación patronímica de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?					
3	¿Considera que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la denominación patronímica de los niños en procesos de maternidad subrogada, especialmente en situaciones de falta de regulación adecuada?					
4	¿Considera que es esencial garantizar a los niños el derecho a la denominación patronímica para preservar su identidad en casos de maternidad subrogada no regulada en el Perú?					
5	¿Considera que la falta de reconocimiento legal del derecho a la denominación patronímica de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede generar confusión y problemas administrativos en su identificación y documentación personal en el Perú?					
6	¿Considera que la falta de regulación sobre la denominación patronímica en la maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de identificación y reconocimiento legal?					
Dimensión 2: Derecho a la Nacionalidad						
7	¿Considera que la falta de regulación en la maternidad subrogada puede resultar en una vulneración del derecho a la nacionalidad de los niños del Perú al no establecerse procedimientos claros para su reconocimiento y documentación legal?					
8	¿Considera que es necesario establecer medidas concretas para garantizar el reconocimiento y respeto del derecho a la nacionalidad de los niños en procesos de maternidad					

	subrogada, especialmente en situaciones de falta de regulación adecuada?					
9	¿Considera que la carencia de claridad respecto al reconocimiento legal del derecho a la nacionalidad de los niños en maternidad subrogada no regulada puede afectar negativamente su identidad y sentido de pertenencia en la sociedad peruana?					
10	¿Considera que la falta de regulación sobre la nacionalidad de los niños concebidos bajo el método de maternidad subrogada puede influir en la capacidad de los niños para acceder a servicios básicos y derechos fundamentales en el Perú debido a problemas de reconocimiento legal?					
Dimensión 3: Vínculos Familiares.						
11	¿Considera que la falta de regulación en la maternidad subrogada puede afectar negativamente los vínculos familiares de los niños del Perú al no establecerse garantías claras sobre su reconocimiento y protección legal?					
12	¿Considera que la ausencia de disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños en contratos de maternidad subrogada podría contribuir a la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?					
13	¿Considera que una regulación integral de la maternidad subrogada, que incluya disposiciones específicas a fin de proteger los vínculos familiares de los niños, sería fundamental para prevenir la vulneración de su derecho a la identidad en el contexto peruano?					
14	¿Considera que la falta de reconocimiento legal de los vínculos familiares de los niños nacidos mediante maternidad subrogada no regulada puede generar conflictos y dificultades en la estructuración de su identidad y sentido de pertenencia familiar en el Perú?					

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 98.2%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena X) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Jessica Rumay Vargas	DNI N°	07505883
Dirección domiciliaria:		Teléfono/ Celular:	932699461
Título profesional:	Abogado en Derecho		
Grado Académico:	Licenciada		
Mención			





Universidad Nacional
Federico Villarreal

Profesionales formando profesionales
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

FICHA DE VALIDACIÓN DE DATOS
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y nombres del informante:** Jessica Rumay Vargas
 1.2. **Cargo e institución donde labora:** Fiscalía Adjunta Provincial de las Fiscalías de Familia de Lima Centro – Ministerio Público
 1.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** CUESTIONARIO 02
 1.4. **Título del Proyecto:** LA MATERNIDAD SUBROGADA Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS DEL PERU, 2023.
 1.5. **Autor del Instrumento:** LEIDI DAYANNA MENDOZA PALOMINO

ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				96
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				99
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				98
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				99
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				97
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos técnicos científicos																				99
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																				100
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				98
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				99

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 98.5%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena X) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Jessica Rumay Vargas	DNI N°	07505883
Dirección domiciliaria:		Teléfono/ Celular:	932699461
Título profesional:	Abogado en Derecho		
Grado Académico:	Licenciada		
Mención			



PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96.4%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena X) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Leonel Pineda Orellana	DNI N°	41709659
Dirección domiciliaria:	Calle 14, Mz E-11, Lt 02, Urb. Los Cedros, Distrito de Santa Anita	Teléfono/ Celular:	988522380
Título profesional:	Abogado		
Grado Académico:	Abogado		
Mención			



 Leonel Pineda Orellana
 Abogado
 Reg. CAL. 58685
 Lima, 13 de febrero del 2024.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97.0%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena X) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Leonel Pineda Orellana	DNI N°	41709659
Dirección domiciliaria:	Calle 14, Mz E-11, Lt 02, Urb. Los Cedros, Distrito de Santa Anita	Teléfono/ Celular:	988522380
Título profesional:	Abogado		
Grado Académico:	Abogado		
Mención			


 Leonel Pineda Orellana
 ABOGADO
 Reg. CAL. 58685
 Lima, 13 de febrero del 2024.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96.7%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena X) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Alexander Sted Carreño Bazalar	DNI N°	73135523
Dirección domiciliaria:		Teléfono/ Celular:	934921713
Título profesional:	Abogado en Derecho		
Grado Académico:	Titulado		
Mención	Derecho con mención en Laboral		



Lima 15/02/2024

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96.8%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena X) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Alexander Sted Carreño Bazalar	DNI N°	73135523
Dirección domiciliaria:		Teléfono/ Celular:	934921713
Título profesional:	Abogado en Derecho		
Grado Académico:	Titulado		
Mención	Derecho con mención en Laboral		



Lima 15/02/2024

ANEXO D. Confiabilidad de los Instrumentos**ANEXO D-A Confiabilidad del instrumento: Cuestionario 1: Maternidad Subrogada***Cuadro 1 : Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,861	14

En el cuadro 1 se puede observar que coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach del “*Cuestionario 1: Maternidad Subrogada*” arroja un valor de 0.861, por lo tanto, en base a la teoría estadística, podemos concluir que el “*Cuestionario 1: Maternidad Subrogada*” la medida demuestra confiabilidad de consistencia interna y puede administrarse de manera efectiva a los participantes en la muestra del estudio.

ANEXO D-B Confiabilidad del instrumento: Cuestionario 2 - Derecho a la Identidad*Cuadro 1: Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,845	14

En el cuadro 1 se puede observar que coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach del “*Cuestionario 2 - Derecho a la Identidad*” arroja un valor de 0.845, por lo tanto, en base a la teoría estadística, podemos concluir que el “*Cuestionario 2 - Derecho a la Identidad*” la medida demuestra confiabilidad de consistencia interna y puede administrarse de manera efectiva a los participantes en la muestra del estudio.

ANEXO E. Escala Coeficiente Rho de Spearman

Valor	Significado
-1	Correlación negativa perfecta
-.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva perfecta